

Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 14 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR Nº 1 CHARO, HGZ Nº 2 ZACAPU, HGZ Nº 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ Nº 24 PEDERNALES Y HGZ Nº 83 MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que: l.
- 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII. 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.



AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 40, 41 fracción VII, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 21 de Marzo del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.
- "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el 1.6. cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprenden de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42062106, con Folios 0000027283-2024, 0000027280-2024, 0000027281-2024, 0000027282-2024, 0000027279-2024, de fecha 23 de enero del 2024, autorizados por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismos que se agregan al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes Nº IMS421231I45.
- Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente Nº 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 11.1. La empresa denominada Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V., se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,366, de fecha 28 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 63, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580.
- 11.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jesús Valentín Díaz Rojas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,505 de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 11.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración de análisis clínicos, estudios de gabinete, estudios especiales, radiología, pudiendo desempeñar como comisionista en la compra venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones, entre otros
- 11.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

- 11.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LDI0703154H9.
- 11.6. Manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP",

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

- 11.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia. elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- 11.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Ave. Camino a Santa Teresa Nº 13 Local 14, Col. Pedregal del Lago, C.P. 14110, Municipio Tlalpan, Ciudad de México. Número telefónico Correo electrónico Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de caracter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.
 - De "LAS PARTES":
 - III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 14 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR Nº 1 CHARO, HGZ Nº 2 ZACAPU, HGZ Nº 12 LÁZARO CÁRDENAS,

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

HGSZ N° 24 PEDERNALES Y HGZ N° 83 MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)

"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$306,896.55 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$49,103.45 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), que hacen un total de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$767,241.38 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$122,758.62 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hacen un total de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 14 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR № 1 CHARO, HGZ № 2 ZÁCAPU, HGZ № 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ N° 24 PEDERNALES Y HGZ N° 83 MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa v aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, Nº 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SA! S4M0039

- Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en ei portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.







Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas. TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de las unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los AVA Página 1 6

OFICINA DE CONTRATOS



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 21 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Anexo Cinco (5).



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Yā

E OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
LEFATIVA DE BERNICIOS JURÍOICOS
DEPARTAMENTO CONSULTATO
E CONTRATOR CONSULTADO
E CONTRATOR, CONVENIDA TO CONSULTAS
LOS CONTRATOR CONSULTAS JURÍDICAS

oFICIAN I aspectos jurídicos del pres detes Jurídicos. con base e umplimiento a lo dispues anización de la Jefatura De ratamie, del Órgano de

0

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes,

OFICINA DE CON

AVA

Página | 9



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA, DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. "EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo

DÉCIMA SÉPTIMA, TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



MEXICO MEXICO

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la





Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA, RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato:
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO":
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.



MEXICO





Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicadó en el artículo 51, párrafo cúarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, destindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO"

AVA



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto. "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV. del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento: Código Civil Federal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA, JURISDICCIÓN,

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



MEXICO



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 25 de Marzo del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Regional Michoacán

POR: "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. MARIA LETICIA HERNÁNDÉZ URIBE

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

R.F.C.:

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFA ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación

de Abastecimiento y Equipamiento

Ŕ.F.C.:

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS



Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

A. DE C.V." "LABORATORIOS DIA

C. JESÚS WALENTÍN DÍAZ ROJAS Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE PARTIDA 14 (LABORATORIO SEGUNDO NIVEL) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGR Nº 1 CHARO, HGZ Nº 2 ZACAPU, HGZ Nº 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ N° 24 PEDERNALES Y HGZ N° 83/MORELIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.





Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Anexo Uno (1)
"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"



Página 1

OFICINA DE CONTRATOS QOAD REGIONAL MICHOACÁN



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	00027283-2024								Dictamen	de inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
Dependencia So	licitante:	17	Michoac	an							
		179001	Oficina o	el OOAD MICH	HOACAN						
		250100	Coordina	cion de Soport	e Médico						
Concepto:		MEDICO 181	Oficio 0065 de	fecha 22-enero	-2024				***		
											and the same of th
Fecha Elaboració	ón:	23/01/2024									
Total Comprome Cuenta: 420 Partida Presupue	062106		653,000 ON DE SERVS Subcontratación			iad de Informac	ción: 170501	1		Centro de Cos	tos: 200223
COMPROMETIDO MENSU	JAL (en miles de pesas):		7							т	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	113.0	110.0	115.0	115.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIGLE (en miles de							1				
0.0	0.0	0.0	4,775.4	2,830.0	4,300.1	2,340.0	845.0	795.0	0.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milleníum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios con base al marco normativo vígente.

	ф°	MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA	DIA MES	A EFINI
CONTRATO No.		DICTAMEN DEFINITIVO	 - 11	
SONTRATO NO.				

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN Fecha Ejec:

23-JAN-2024

Hora: ID Reporte: No. Pag 2 02:20 PM IMKK004

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000027283-2024

FECHA DICTAMEN: 23/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
	42062106	200223	17	170501	N/A	01/04/2024	100,000.00	100,000.00
2	42062106	200223	17	170501	N/A	01/05/2024	100,000.00	100,000.00
3	42062106	200223	17	170501	N/A	01/06/2024	113,000.00	113,000.00
4	42062106	200223	17	170501	N/A	01/07/2024	110,000.00	110,000.00
5	42062106	200223	17	170501	N/A	01/08/2024	115,000.00	115,000.00
6	42062106	200223	17	170501	N/A	01/09/2024	115,000.00	115,000.00
OTA	. 50						653,000.00	653,000.00







CUATOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000027280-2024								Dictamen	de Inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
Dependenci	a Solicitante:	17	Michoad	an							
		179001	Oficina o	iel OOAD MICH	OACAN						
		250100	Coordina	acion de Soport	e Médico						
Concepto:		MEDICO 178	Oficio 0062 de	fecha 22-enero	-2024		THE THE THE THE THE THE				
Fecha Elabo	:4	DOI'D LOOD 4									
гесна Егаро	racion:	23/01/2024									
Cuenta:	rometido (en pesos): 42062106 aupuestaria SHCP:		150,000 ON DE SERVS Subcontratació			iad de Informac	ión; 170202	2		Centro de Cost	os: 200223
COMPROMETIDO	MENSUAL (en miles de pesos):				7.						
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en m											
	0.0	0.0	0.0	374.9	245.0	245.0	145.0	145.0	145.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

-	Michoacan MANGHER APASTILLADO ALEJANDRA	DIA DICTAMII	MES NADO DE	AÑO FINITIVO
	DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No.			
	IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$.00		

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

Contratos



A N E X O S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoadan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN Fecha Ejec:

23-JAN-2024

Hora: ID Reporte: No. Pag 2 02:17 PM IMKK004

/ 2

UN:	IMSSR		NRO	DICTAMEN:	0000027280	-2024	PECHA DICTAMEN:	23/01/2024
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1 2 3 4 5		200223 200223 200223 200223 200223 200223	17 17 17 17 17 17	170202 170202 170202 170202 170202 170202	N/A N/A N/A N/A N/A	01/05/2024 01/06/2024 01/07/2024 01/08/2024 01/09/2024 01/10/2024	25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00	25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00 25,000.00
TOTA	LES						150,000.00	150,000.00

ANEXOS

uncina de Contratos



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00	000027281-2024								Dictamen	de Inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
Dependencia Sc	olicitante:	17	Michoa	can							
		179001	Oficina	del OOAD MICH	HOACAN						
		250100	Coordin	acion de Soport	e Médico						
Concepto:		MEDICO 179	Oficio 0063 de	fecha 22-enero	-2024						
		L									
Fecha Elaboraci	ión;	23/01/2024		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			 				
	etido (en pesos): 2062106 Jestaria SHCP:	\$ SUBROGAC 33901	21,000 ION DE SERVS Subcontratació			lad de Informac	sión: 170203	3		Centro de Cost	tos: 200223
COMPROMETIDO MENS	SUAL (on mies de pesos);										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0		0.0	0.0	20.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de 0.0		0.0	0.0	1041	0.0	0.0	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0]	0.0	184.1	0.0	0.0	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5,9.4 de la Norma Presupuestaria del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Į -	Ø-	MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA	/	DIA DICTAMII	MES NADO DE	AÑO FINITIVO
CONTRATO No.		DICTAMEN DEFINITIVO		P-1-1-		
IMPORTE DEFINITIVO (EN	I PESOS) :		\$.00		

Clave: 6170-009-001





DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETAILE DE LINEAS DEL DICTAMEN Fecha Ejec:

23-JAN-2024

Hora: ID Reporte: No. Pag 2 02:17 PM IMKK004

UN:	IMSSR		NRO	DICTAMEN:	0000027281	-2024	FECHA DICTAMEN:	23/01/2024
Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe	Importe
Línea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original	Definitivo
1	42062106	200223	17	170203	N/A	01/05/2024	20,000.00	20,000.00
	42062106	200223	17	170203	N/A	01/08/2024	1,000.00	1,000.00
TOTA	UES					4 7 7	21,000.00	21,000.00







DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000	1027282-2024								Dictame	n de Inversión	
									X Dictame	n de Gasto	
Dependencia Solic	itante:	17	Michoa	can							
		179001	Oficina	del OOAD MIC	HOACAN						
		250100	Coordin	nacion de Sopor	te Médico						
Concepto:		MEDICO 180	Oficio 0064 de	fecha 22-enero	-2024						
						-					
Fecha Elaboración	:	23/01/2024									
Total Comprometed Cuenta: 4206 Partida Presupuest	2106		ION DE SERVS	0.00 S.DIAG.LAB. ón de servicios o		iad de Informa	ción: 17040	3		Centro de Cos	itos: 200223
COMPROMETIDO MENSUAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.5	0.5 (0.5	0.5	0.5	0.5	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pes		0.0	40.0	70.5	19.5	19.5	19.5	19.5	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	43.3	39.5	19.5	18.5	19.5	18.5	0.0	<u> </u>	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar início a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Jo.	ATRINTAMENTE Michoacan MANCILLA APASTILLADO ALEJANDRA	 DIA MES DICTAMINADO DI	AÑO EFINITIVO
CONTRATO No.	DICTAMEN DEFINITIVO		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :		\$,00	

Clave: 6170-009-001

C C A 3 15 5 contratos





DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

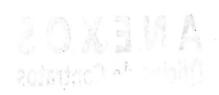
Fecha Ejec:

23-JAN-2024

Hora: ID Reporte: No. Pag 2 02:20 PM IMKK004

MKK00 2

UN:	IMSSR		NRO	DICTAMEN:	0000027282	-2024	FECHA DICTAMEN:	23/01/2024
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1 2 3 4 5	42062108 42062106 42062106 42062106 42062106 42062106	200223 200223 200223 200223 200223 200223	17 17 17 17 17	170403 170403 170403 170403 170403 170403	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	01/04/2024 01/05/2024 01/06/2024 01/07/2024 01/08/2024 01/09/2024	500.00 500.00 500.00 500.00 500.00 500.00	500.00 500.00 500.00 500.00 500.00
TOTA	LES						3,000.00	3,000.00







DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000027279-2024								Dictamen	de Inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
Dependencia	a Solicitante:	17	Michoac	an							
		179001	Oficina o	el COAD MICH	HOACAN						
		250100	Coordina	acion de Soport	te Médico						
Concepto:		MEDICO 177	Oficio 0061 de	lecha 22-enero	-2024	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
E. J. Cl.											
Fecha Elabo	racion:	23/01/2024									
Cuenta:	ometido (en pesos): 42062106 upuestaria SHCP:		63,000 DN DE SERVS. Subcontratación	DIAG.LAB.		iad de Informac	ilón: 170103	3		Gentro de Cost	tos: 200223
сомряометіро і	MENSUAL (en miles de pesos):										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	15.0	15.0	15.0	15.0	0.0	3.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (on m		0.01	0.01	4 005 0	0.70	975.0	225.0	2.0	2.3	0.0	0.0
	0.0 0.0	0.0	0.0	1,835.0	927.0	875.0	235.0	0.0	2.3	0.01	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE Michoacan			
MANCILLA APASTILLADO ÁLEJANDRA.	DIA DICTAMII	MES NADO DE	AÑO FINITIVO
DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No.			
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$.00.		

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

contratos



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Michoacan ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN Fecha Ejec: Hora: 23-JAN-2024

ID Reporte: No. Pag 2 02:16 PM IMKK004

UN:	IMSSR		NRO	DICTAMEN:	0000027279	-2024	FECHA DICTAMEN:	23/01/2024
Nro	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	Importe	Importe
Línea	Contable	Costo	Explotación	Información		Presupuesto	Original	Definitivo
1	42062106	200223	17	170103	N/A	01/05/2024	15,000.00	15,000.00
2	42062106	200223	17	170103	N/A	01/06/2024	15,000.00	15,000.00
3	42062106	200223	17	170103	N/A	01/07/2024	15,000.00	15,000.00
4	42062106	200223	17	170103	N/A	01/08/2024	15,000.00	15,000.00
5	42062106	200223	17	170103	N/A	01/10/2024	3,000.00	3,000.00
TOTA	LES						63,000.00	63,000,00





Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Anexo Dos (2)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXO TECNICO SERVICIOS MEDICOS SUBROCADOS, AUXILIARES DE DICACOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROCADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RECIÓNAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL, 31 DICIEMBRE 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitudos, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su case equipor, consumbile y accessorios ascenados a la contratección de los bienes requerendos, carácterísticas partida indicatión per podos los casos los correspondentes claves del CDR PIEL Millemum (en el cisso de bienes terapetricios se debe indica claves del CDR el insumos para la Saluda o la del Compendio Nacional del Insumos para la Saluda en caso de bienes de consumo, la clave del CDR, y para Servicios Medicos integrales, a clave del CDR los bienes les venorcos materia del requeremento deban inciar la ciava culto DPI que la corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios de apoyo al diagnésticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calcidid requerida y segurida tomando en cuenta los orberios de urgenica, pertinencia técnico médica, coasicidad resolutiva, accestibilidad, inclumpo de recorrido y cos efectividad para astistificio el se necesidades mádicas de sus susianos por lo cual debe recurrir a la contratación dia Servicios Médicos Subrogados a cuerdo a la nerma que estableco los disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtenición y control de la servicios subrogados de atenición menica 2000-000-006. (incluyendo 7 (sete) partidas de subrogación Priorizando la atenición del Servicio médico y subrogados de atenición menica 2000-000-006. (incluyendo 7 (sete) partidas de subrogación Priorizando la atenición del Servicio médico y subrogado en la premisa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y quo requiera alención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una aternativa para que las Unidades Médicas den respueste oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tércero. La dentificación de servicios a contratación de desenvolves a las prestaciones médicas que establica el Loy del Geguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberán aficar la necedidad de contrata servicios con base en el diagnost co stusicional cel Organo de Operación Administrat va Resconcentrada Regional Michoscán, de la UMAE o de la UMAE o de la UMAE o periorando la problemática medica referente de la contrata de la propiematica medica referente de la contrata del la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la co

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse prevamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema com la opostunado, calidad requenta y seguridad, tornando en cuenta los cinterios de urgenica, per hancia (der com medica, capacidad resolutiva osponibilidad presupuesta) accepibilidad distencia y tiempo de recorrida y costo efectivodo La contratación de servicios por la contratación de servicios deberá ser cionidademe con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel

de atención, y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona se deben considerar las siguientes precisiones

1. El subrogatario deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caro los estudios debidamente interpretados y observadados en con circular el carone el ocurso el carone el caracterio de en cada una de las partidas requeridas. 22-tos servos otrupestecadosená procordoras de manera investada asocietad del institutor del caracterio de caract

MEXICO

3- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cedula profesional y cedula profesional de especialista en la materia que cada

3- En tracas de casa de emergencia, contingencia, vazaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obl. 3-a a prestar el sarvicio de manora continua y permanente, con la marza calidad contratada, y sin cocto adicional de trablado para el inistituo.

5- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatano evitars el hacer comentarios o sugerencias ni emitir pucios de valor in tendenciasa el paciente o familiar para aflectar al instituto y se deberá de apogra a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del instituto.

6- En caso de toma de biopaías el subrogatario deberá de proporcionar los fraccionarios con una que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán en el debiamente identificadas etituetadas con todos los datos del paciente y en el medio de de transporte y a sea solución o fijación de conservación de cada caso.

solución o fisición de conservación de cada caso.

7- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subregado debidamente requisitada con ser o de vigencia yio, sello digital reciente y/o impreso de pantalia (acceder) máximo des clais de otorgado con nombre, firma y matricula de quien valido, nombre, matricula y firma del director de unidad, o firma autorizada, a nombre y firma del contormidad del pacente, del particular del máximo que solicita, nombre y firma del contormidad del pacente, del gual forma se debe anexar una copia de la fotta madica deborada por el subregianaro con firma crigaria!

8- Así como el proviención entregiara un control mes a mes de los servicios congados y será responsabilidad del proviector cuidar no supera los montres másimos del contrato considerando el LVA.

Importes máximos del contrato considerando el IVA.

9. Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación el momento de presentar los CFDI o recibo de honorar os para pago, estas deben estar debidamente organizadas y requisitada con los servicios prestados en el mes cada día último se entregata relación de los servicios médicos subriogados, con los siguientes datos humero progresivo, nombre del derechabilente, humero de el fación, caladad del paciente atendido como asegurado o beneficianio, servicio especifico que se otorgó, costo unitano del servicio; total del CFDI o recibo del honorancia, all como cumpir con los requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4:30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los estudios practicados.

estudios practicados. 10- Los subrogatarios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anora requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto

requerimento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con instalaciones agecusosis, para recitar les eutroques adjudicación.

Il: Todos los subrogatarios deberán cumplar al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contratio no podrá ser asignado el contratio.

Il: El personal del instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.

Il: En caso de complicaciones de padientes por una técnica ineficiente del procedimiento todos los gastos que se derivan correrán por cuerta del subrogatario asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, ciruglas, medicamentos, etc).

Il: El subrogatario as debe abstener de prista el servicio a los parientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) en su defecto que se presente sin la debida acredicación (firmas del director y/o sudo rector médico y jefe de servicio), y sin vigencia del derechos actualizada (selici ocrificado de vigencia digital).

Il: El subrogatario se debe abstaner de pistado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar las obsidio tud de subrogación (4-30-2/03).

Il: El subrogatario se debe abstaner de sugerir tratamiento alterno al derechoabiente en su caso deberá obtener idad se unidad requiriento. director de la unidad requiriente.
17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechanablentes, podrá reublicar

y reordenar recursos entre unidades. 1B. El material instrumental médico medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proportiginados totamente por el

Av. Stadens Pts. He.1200. Col. Centro. E. P. 80000. Ujudad More: ja Tri. 4427137214, Ext. U. www.hmss.cotassu

MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAKINAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÁDICAS

orectador deficerve o, sin cecto adicione il a que fue proviesto y asignatidi.

9-E costo de mater al instrumentale unsumos que el prestador deficerve o, un local de material instrumentale unsumos que el prestador deficerve o un local de material instrumentale unsumos que el prestador deficerve o un local de materiale por materiale por materiale de estos será cubierto por el prestador del servico, por lo que el instituto no erogará cargo alguno subrue costo del servicio solicitado, auginado y el les precisos efectados en la citador publica necional.

20. No teo podrás subcontratar e servicio.

21. For cada servicio prestador del servicio entregará inversablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechehabiente o al personal del instituto, el raporte de cada atención ottogada, mediante nota médica y resumen clinco bajo las condicionantes indicadas en la cetumna de observaciones y especificaciones requisitados a unidad médica o al pacienta, una vez revisados por en medico tráctario, en caso de que considere que no son de la calidad requerida se la norificaria al proveedor via correo electrúnico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

23- Parám intrador del contrato validaria de servicios carrios del paciente y que este deberá servicio proveedor y las notas medicas del acciona del paciente y que este de las CPD il del proveedor con el formato 4 30 2/03 "soientud de subriogado de servicios" y las notas medicas del proveedor presente las CPD.

PARIDA	SERVECTO	GUEDP	BP	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLLAYE EL SERVICIO		REQUISITES	PAS DE SERVICIO		23CAGINU ZADICISM
4	LITOTRIPSIA INTRA V/O EXTRACORP OREA		1	LTCTR PSIA INTIACONDOREA	TRATAMIENTO	ES UN PROCEDIMENTO QUE UTILIZA ONDAS DE CHOCA, E PARA DESINTENTA CALCULOS EN EL BRICON Y BARTES DEL UNETEN RE LOS JUDICIO QUE LLEVA LA GIBNA DE LOS DESPES DE COLO PERCEDIMENTO. LOS DEFINITOS PEDANOS DE LOS CALCULOS SALEN DEL L'ESPECO A TAMES DE LO GIBNA LA LECC ES LOV IRRATANENTO QUE EL FACILIZA DE FORMA ANNAUNTORIA. EL PACIENTE L'ES DEL PROCEDIMENTO DE LE PROCESA EL PROCEDIMENTO Y SE VIA A CIGA. EL PROCEDIMENTO Y SE VIA A CIGA. EL	FM CON FALLO AL 31 DE DECIMINAR	8.00 A 2030 Hills	HGR No. CHARO FAZZ ZACAPIL HGZ 4 ZAMGRA HGSZF LA PELAD HGZ 8 UR ARAN HGSZ 9 APATZINCAN, HGZ MF U LAZARO CARDENAS

ANEXOS '- Contratos



339 6000 07	2	LITOTRIPS.A EXTRACORPOREA	PRESTADOR DEL SERVICIO UTRALE SERÁ CUBERTO DOR ID SERVICIONO DEL ESTATODO DOR LO QUE EL INSTITURO NO DECIDIO. DOR LO QUE EL INSTITURO NO DECIDIO. DOR LO QUE EL INSTITURO NO DECIDIO. DORO DEL CONTROLO DEL DECIDIO. SERVICIO SOLICITADO SECUNDO POR LOS PRECOS CONVENER ACUERA ACUARDADA DO POR LOS MANTENES EL MEMBRA PODECIÓN. EL L'INTATAMENTO CON MOLETITAS MARIERADO LE TRATAMENTO CON MOLETITAS MARIERADO LE TRATAMENTO CON MOLETITAS MARIERADO LA CONTROLO DEL CONTROLO DEL L'INTATAMENTO CON MOLETITAS CON AREA DE RECUPERACION PARA ENERGIA A LOCRECIONAMENTE. CON SECURIBIDAD EL LICIPATO DEL CONTROLO LETTRACIONO MOLITAR DE MOLICIOLA MA COMO SI SE REQUIEDE QUEM COTORIOLA CENTRACIONO MOLITAR DE MOLICIONA MA COMO SI SE REQUIEDE QUEM COTORIOLA CENTRACIONO MOLITAR DE MOLICIONA CENTRACIONO MOLITAR DE MOLICIONA CENTRACIONO MOLITAR DE MOLICIONA CENTRACIONO MOLITARIO DEL CONTROLO DEL CO	BEYES, HGZ 83 MODELIA
339000 07	3	URETERORENOSCOPIA DAGNOSTICA THE PROCESS T	DE ESTE TRANSMINION PARA BRINDAM A NUESTICO DEFECUENCIMENTES UNA ATENCIÓN MEDICA CON COGENINIMO DA ATENCIÓN MEDICA CON COGENINIMO DA ATENCIÓN MEDICA CON COGENINIMO DA LICADA DE TORRA DECEMBA EN LOS LOS LOCADADA LOS DECEMBA SE LOS LOS LOCADADA LOS DECEMBA SE LOS	

sy, mangapa pad nalikid, doć denov, g. p. 50000, Chicad maiol na da experiad for d. monaginal medien

MEXICO



LIGHT NOA POR PARTE DEL SURBACA AGROL

OCH SECRITO Y ENVADO DIRECTASINE, AL

DERCETS O SURPRICE DEL LA LINIMAD

MEDIA 50; ECHANTE, EL LUCISATE NO EPÀ

MEDIA 50; ECHANTE, EL LUCISATE NO PÀ

MEDIA 50; ECHANTE, EL LUCISATE NO PÀ

MEDIA 50; ECHANTE NI PARA

MEDIA 50; ECHANTE NI PARA

MEDIA 50; ECHANTE NI PARA

MEDIA 50; EL LUCISATE NI

pay - describe modified coal Existing - in 500m - space living that Tell self. T. 2721 v. Eco - warrendown general

MEXICO



ORCANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAGONAL DE MICHOACAN 1EFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CABANTIZAD DA COMPUTA BEQUILATION DEL
PRODIEDA DE SALLO DEL MOTIVO LA
SUBBIOLACION
BIL CATOL DE REQUERIE ADEMAS DEL
SUBBIOLACION
BIL CATOL DE REQUERIE ADEMAS DEL
SUBBIOLACION DE REQUERIE ADEMAS DEL
SUBBIOLACION DE RETURNI DE CONTETTE DE DEL
1. LOS RESURDOS ESPAN PORDERO CANADOS
POR EL LICTANTE Y EL RETIRO DEL CATETRE
DORE LA PORTERIORA DE ARROSALCIONO RELA
PROCESO SUBBIOCAZIO SIN QUE ESTO
GENERE UN COSTO ADGIGINAL AL INSTITUTO,
NO ASILOS CANOS DEI DIMOS DE RETERICIÓN
SE DIRES OTORICA AL ARROSALCION DEL
MEMBERTAN Y FIRMADA PORTE. BEDORTE
DE ESTUDIOS E INTERVIDUON DE HIGAD
MEMBERTAN Y FIRMADA PORTE. BEDORTE
DE ESTUDIOS E INTERVIDUON DE HIGAD
MEMBERTAN Y FIRMADA PORTE. BEDORTE
DE LESTUDIOS E INTERVIDUON DE LA PORTE.
DE DEBA CAMBARTO A Y FIRMADA PORTE. BEDORTE
DE DEBA CAMBARTO SON LAS
MACINES DEL ESTUDIOS YAL FIRMADE CANADO
DE LA DESCRIPTION DEL
DESCRIPTION DE LA PORTE.
DE LA CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUCIAS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CORRA DE LA PORTE.
DEBA CANADOS DEL CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
CONTAR DE LA CONTAR CON EL
LUNGS A
PRICINAL ESPECIAZION DEL
LUCANO DEL
CONTAR DEL
CON





3390000 07	2	TRATAMIENTOS O SESIONES		ANTIGALES A QUE SE COTICITE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASCADO INA VEZ SOLICITADI LA CITA POD EL INSIGO EL DIRECCIONARIONE EL EST. DEBERA SER MOMERTO DE LA LIAMADA TELENORICA DI DESENDA EL PACIONE EL LICITANY DOSTRATORIO EL LUCTANYO DUBERA ENVIECAD AL PACIONE COS PRESULADOS DETENDOS DE LA CONSELTA VID. REMAILITACION CORRECTANOVIO DEVENDADOS SI ENSIT ACCUNENTE DEVENDADOS SI ENSIT ACCUNENTE DEVENDADOS SI ENSIT ACCUNENTE DEVENDADOS DE RESITE ACCUNE OPRINCIPADOS DE RESITE ACCUNE OPRINCIPADOS DE RESITE ACCUNE OPRINCIPADOS DE RESITE ACCUNE OPRINCIPADOS DE RESITE DEL LICITANY EQUE REALIZO EL	
3390CD 07	3	TERAPIA DELLENGUAJE	SESION	PROCEDIMENTO ESTA SERÁ DOS ESERTO V DIMÁNDO DENCETAMENTE AL DIRECTOS O SUBDECCIONO DE LA UNICIDA MIGUAL E PERMANDA DEL AL UNICIDA MIGUAL E PERMANDA DEL AL ROCOMACION AL DEFECUCIONADI DICHA INFORMACION AL DEFECUCIONADI DICHA INFORMACION AL DEFECUCIONADI DICHA INFORMACION AL AL DIRECCION DE LA UNICIDAD MEDICA A LA DIRECCION DE LA UNICIDAD MEDICA DUILITANTE EL ROGNATO DES UNICIDADO SENVILMATATE EL ROGNATO DE MES EL CUIAL SENVILLOS OTORGADOS POR MES EL CUIAL	
339000 07		ESTIMULACION TEMPRANA		DEBRA CONTENED EL DEPORTE DETALADO. LL SENVICIO A PROPORCIÓNIMA DEBENA SER SEALIZACIO. DE DESERBACIO. EL LA LA LA UNIDAD NEDICA. REQUIENTE EL LA LOCCIMENTO QUE COMPRODIADA FENDEDISTRIMENTO LA RECEPCIÓN DEL SENA LIMILAMENTE EL FORMATO (» 10-30 DES NO CADO DE RICLIMANIUNITO EL PROVICEDOR DE GERRA SURIAMAN LA LA LA LIMILAMENTE EL FORMATO (» 10-30 DES RECUENTOS EN CESTO ADECTIONAL PARIA EL LE SENVICIO SIN COSTO ADECTIONAL PARIA EL LE SENVICIO SIN COSTO ADECTIONAL PARIA EL LE SENVICIO SIN COSTO ADECTIONAL PARIA EL	

MEXICO

ELECTROMI OGRAFIAS	339000 07 339000 07	2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSEN SORIALES	DE BIRÁ CONTAS CON EL EQUIDO MÉDICO E MIGUIGO INCEGERACIO PARIA, A PHALIACECIO DE FERRIT EL TUDOS A MUSTICIO DE PERENTE EL TUDOS A MUSTICIO DE PERENTE DE PERENTE DE CAMBINA O CAMBINA DE CAMBINA UNA VEZ SOLICITADA LA CITA DOR EL INES O EL DERECONO/ABBRITE, ESTA DEBREA SE MOMBINTO DE LA LLAMADA TELEFORICA O PRESENCIA DEL PACIENTE A REALIZACIÓN NO DEBERÁ DECEDE UN MIXIMO DE 7 DIAS NATURADAS. POTERSA ENTRECAS A NATURADAS DE TRES DE NOTECAS A NATURADAS DE TRES DE NOTECAS A NATURADAS. POTERSA ENTRECAS AS	IDURANT E LA VIENCIA OEL CONTRAT O: LMISION FALLO AL 31	HGZ MF LAZARO CARDENAS	נט
	339000 07	57	REHABILITAÇION BYTRAHOSPITAÇANIA BYTRAHOSPITAÇANIA BELECTROMINOGRAFIAS DE		LUNES A		



MEXICO

	339000 07	3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES		PROCEDIMENTO DI TRATAMIENTO CORRECTAMENTE DE MESTA DE PENTIFICACIOS. AL TERMADO DEL MESMO EN SOURIC CERRADO SI EXCITE ACIDINA CENTRONIO O SUCCESCICIA POR PARTO DEL L'OTATE QUE PROLECIMIENTO ESTA SERIA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AC DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE L'A LINIDAD MIDICA, EL UCITANTE DO DESCRITONO DI PARA DESTA AUTORIZADO PARA DESTA AUTORIZADO PARA DE STA AUTORIZADO PARA DE S			
	3330CD 07	4	POTE, CIALES EVOCADOS ALDITIVOS		FRODROCKOAR DICEAS INFORMACION AL DEPECHAGABILLY SIND A MA ALE MIRMO MONDALASHAN, SIND A MA ALE MIRMO MONDALASHAN SIND A MA ALE MIRMO MONDAL SECRETARIS SIND FORMACIO DE SUBBOCADIO PREVAMENTE FORMACIO DE SUBBOCADIO PREVAMENTE ENGERNA DE CONTRESE POR SER MACRIMA DE FORMACIONA DE UNA SERVICIO A PROPRIOCIONA DE CIENTO LE SENUTIANO DE PROPRIEME DE LA MATERIA DE PROPRIEME DE LA MATERIA DE PROPRIEME DE LA MATERIA DEL PROPRIEME DE LA MATERIA DEL PROPRIEME DE LA LINDRA MEDICA RECUPERCIO DE LA LINDRA MEDICA DE CONTRE CON- DEL PROPRIEME DE LA PORMACIO AL SINDRA MEDICA DE LA PORMACIO AL SINDRA MEDICA DE LA PORMACIO AL PROPRIEMENTO DEL CONTRE CONTRE LA PURI DEL CONTRE LA PORMACIO AL PURI DEL CONTRE LA PORMACIO AL PURI DEL CONTRE LA PORMACIO AL PURI PURI PROPRIEME DE LA PORMACIO AL PURI PURI PURI PURI PURI PURI PURI PURI			
1	339000	1	19		EL LIGITANTE DEBE CON'AR CON EL			
1	D77	1	ALFAHIDROY/PL JGESTERONA		PERSONAL FSPECIALIZADO Y CON	LUNES A		
1	339000	12	AC ANTI B) CLUCUPROTEINAS			VIERNES		HCR 1 CHARO
	339000	3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG		UNA VEZ COUCITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERICHIOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL	E LA		HGZMF 2 ZACAPU
LABORATO RIO 200		4	AC ANTIFOSFATION SERINA ICM	ESTUDIO	MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERA	DEL	9:00 A	HCZMF IZ LAZARO
NIVEL	339000	5	AC ANTIPEPTIOU CITRULINADO		EXTENDED UN MAXINO DE 24 HIS. EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL	D. EMISION	HIPS	CARDENAS, HESZYIF 24 PEDERNALES
1	339000 07	6	AC ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	1	PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO	31		HGZ 83
	339000	7	AC ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS ACC ANTIFOSEDURIDO		TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.	E 2024)		montto.
	139000	я			SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUCEDENCIA			



CIA SOLD A CARACTO TO CAROCAN IN CORP. TO CARO

07			POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y		
339000	9	ACC ANTIRUBEOLA Ig C	ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA EL		
339000	10	ACC ANTIRUBEDIA IgM	SUBROGATARIO NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL		
339000 07	11	ACC CITOMEGALUVIRUS to G	DERECHOHABIENTE		
339000	12	ACETIL COENZIMA A	ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL		
339000	13	ACIDO CITRICO EN DRINA	FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMOS, ADEMAS DE UN		
339000	14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES. EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL		
339000	15	ACIDO GLUTÁMICO	REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER		
339000	16	ACIDO VALERDICO	REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA ICCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA		
339000	17	ACIDO VINIL-MALDELICO	LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA		
339000	16	ACS ANTOXO Ig M	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DEFECHOHABIENTE		
339000	19	ACS ANTEIO	SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03).		
339000	20	ACS ANTITOXO IgG			
339000	23	ACS TORCH			
339000	22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)			
339000	23	AMILASA URINARIA			
339000	24	ANCA			
339000	25	ANDROSTENDIONA			
339000	26	ANTECOAG LUPICO			
339000	27	ANTI CLAMIDIA			
339000	26	ANTI 3G-1			
339000 07	29	ANTICUERPO SCALA			
339000	30	ANTICUERPO SSA RO			
339000	31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HERATITIS E			



MÉXICO

339000	32	ANTICUERPOS ANTI DNA
339000 07	33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAARIBO
339000	34	ANTICUERPOS ANTIVIH
339000	35	ANTICUERPOS ANTI- AQUAPURINA (ANTI-NMO)
33900U 07	36	ANTICUERPOS ANTI- GANGLIOSIDO CMI, CQ18
339000 pr	37	ANTICUERPOS ANTI- HELICOBACTER PYLORI
339000	羽	ANTICLERPOS ANTI-ROTAVIRUS
339000 07	33	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HEA IFRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO
339000 07	4Ç	ANTI HLA (PRA) PRUEBA JE ESCRUTINIO
339000 07	41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASDC.ADA A LA MIEUNA (MAG)
339000 07	42	QUINASA VUSCULO ESPECÍFICA
339000	43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHRI
339000	44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NIMOA
339000	45	ANTICUENPOS COR DE HEPATITIS B (ACICHB)
339000	46	- Control Committee Control Control
339000	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C
339000	48	ANTICUERPOS MPO
339000	49	ANTICUERPOS PR3
339000 07	50	ANTIQUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IGM
339000	51	ANTIESTREPTOLISINA
339000	52	ANTIGENO 199
339000	53	ANTICENO CA 15.3

MEXICO

		CO M	
07	1		
339000	54	ANTIGENO CA 19.9	
339000	55	ANTIGENO CATES	
339000	56	ANTICENO DE LA HEPATITIS B	
339000	57	ANTISCL 70	
339000	58	ANTITROMBINA	
339000	599	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	
339000	50	BANDAS OLIGOCLONALES EN	
139000	13	BETA II GLICOPROTEINA ICG	
339000	62	BETA MICROCLOBULINA	
339000	83	gar qs.DCO	
339000	-	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO	
07	64	POR PCP EN SANGRE CADENAS KAPPA Y LAMRDA EN	
339000	65	SUERO	
339000	66	CALCID	
339000	67	CALCID EN ORINA	
339000	68	CALPROTECTINA FECAL	
339000	69	CANEA	
339000	70	CARBAMAZEPINA	
339000	71	CARGA VIRAL	
339000	72	CARGA VIRAL DE CMV PGS	
339000	73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	
339000	74	CH 50	
339000	75	CHS0 FRACCION C3	
07 239000	76	CHS0 FRACCION C4	

ANEXOS Oficina de Contratos



| SPECIAL CONTINUES | SPEC

A Stade of the Montgood Control of F. Special State, Name of the 4423-2738 Set O. sewerni of the mag



MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAM DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

139000		.07						
135000			101	ESTROCENOS ORINA				
17			102	ESTROCENOS SERIÇOS				
19600			103	FACTOR XII				
135/00/2 05 FENTONIA 135/00/2 06 FENDBARBITAL 135/00/2 107 FIBRINGEND 135/00/2 108 FIBRINGEND 135/00/2 109 FORMULA BUJA 135/00/2 109 FORMULA BUJA 135/00/2 109 FORMULA BUJA 135/00/2 109 FORMULA BUJA 135/00/2 119 FRACCION BL'A JUJA 135/00/2 12 FRACCION BUJA 135/00/2 13 CLUCACON 135/00/2 13 CLUCACON 135/00/2 14 GRUDOV RH 135/00/2 15 HUMODOVER		339000	104	FENILALANINA				
1350.00		339000	105	FENITOINA				
130000		239000	106	FEMOBARBITAL				
130000		339000	107	FIBRINGGENO				
M3000		339000	106	FORMULA SLANCA				
10		339000	109	FORMULA ROJA				
ASSOCIO 12 ACCESCO ACCESO ACC			110	FOSFATASA ACIDA				
130000 12 FRACCION FRICE ANICA 130000 13 CLUCACON 130000 13 CLUCACON 130000 14 CRUPO Y RH 130000 15 H.C.S. CLANI / RATIVA 100000 16 HADDONACON ANICA / RATIVA 100000 16 HADDONACON ANICA / RATIVA 130000 17 H.A 130000 18 HOMOCISTEINA 130000 19 HOMOCISTEINA 130000 10 HOMOCISTEINA 1300000 10 HOMOCISTEINA 130000 10 HOMO			111	FRACCION BUTA SUERO				
133000		339000	112	FRACCION F-ROS'ATICA				
330000 114		339000	113	GLUCACON				
15		339000	114	GRUPO Y RH				
330000 10		339000	115	H.C.G.CLANTITATIVA				
130000		339000	116					
38000 18 HOMOCISTEINA 338000 19 CORMONA DE CRECIMENTO 738000 171 CORMONA DE CRECIMENTO 738000 171 1 g € 738000 171 1 g € 738000 172 180000 172 180000 173 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174 174		739000	117					
38000 19 CORMONA ADRENO		339000	118	HOMOCISTEINA				
330000 20 HORMONA DE CRECMIENTO		339000	119					
330000 371 1g C 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700 700		339000	120	and the state of t				
336000 122 IMMUNOFENDINO EAGA 07 SINDEGME MELODISPLASICO	1	339000	-					
77 SINCROME MELOCISPICASCO	1	339000		INMUNOFENOTIPO PARA				
			-					

Av Madere Pte. Ne.7800, Col. Centro, C. P. 58000; Cluded M.: eCs. Tel A43377731, Ext. G. Wrew-Inam-pol-mer



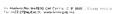
MEXICO (

ORGANO DE OPERACIÓN ACHGINISTRATIVA DESCONCENTRADAJONAL DE MICHÓACAN IEFATURA DE SERVICIDS DE PRESTACIONES NEDICAS

		100 totals	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉS
339000	. 4	LIPIDOS	
3.99000	125	MUTALION DEL FACTOR V DE	
339000	126	NT PRO BNP	
339000	127	PARATCHORMONA	
339UD0	126	PARVOVIRUS E19	
329000 07	129	PERFIL TIRO/DEO	
339000 07	130	FLAQUETAS	
339000	131	DELD.	
339000	132	PRO BNP PEPEDO NATRICIPATICOS	
339000	133	PROCALCITONINA	
339000	134	PROTEINAS ORINA-LCR	
339000	135	PROTEUS	
339000 07	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	
339000	137	PRUEBAS CRI ZADAS	
339000 07	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD DE PROGRAMA DE TRASPLANTESI LOCUS AIRC / DR. DO DE BAJA Y MEDIANA RESO	
339000 07	139	QUANTIFERON	
339000 07	140	REACCIONES FEBRILES	
339000	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	
339000	142	TACHROLIMUS	
339000	143	CIGALISMA ODLOGATEM SIMAT	
339000	144	TE STOSTERONA TOTAL V I IBRE	
339000	145	TGO	

ANEXOS

Contratos



firm to the Contratus

	SSICANO DE OPERACIÓN ADMINISTRA	AWA
	DESCONCENTRADAGNAL DE MICHOA	
JEFATURA D	E BERVICIOS DE PRESTACIONES MÉD	ALAS.

T	339000 07	146	TCP
	339000	147	TRUCLOSUUNA
	135000	148	TRANSFERRINA
	339000	149	TROPONINA
-	339000	150	TEOPONINA JIC
	339000 07	151	TROPONINA-BIC
	339000	152	VITAMINA B 12
	339000 07	153	MUTACION DEL GEN DE LA THER
	339000 07	154	ANT'I TROMBINA III
	339000	::5	INMUNO FUNCION SERICA
	339000	156	FREE LIGHT CHAIN
	339000	157	ESTUDIO FISH
	339000	158	DETERMINACION DE CDSS Y CD 59 ENMUNOFENOTIPO)
	339000 07	159	DIMERO D
	339000 07	160	ENP
	339000 07	161	GALACTOMANAND
	339000	162	CLUTIVOS PARA MICO BACTERIAS
10	339000	163	CULTIVOS PARA HONGOS
1	339000	164	ADA IADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)
	339000	165	LACTATO
	339000	166	
	339000 07	:67	CUANTITATIVA
	339000 07	JEB	HUWARM THAN ITA IVA
	339000	369	MARCADORES TUMORALES CA



MEXICO

	-		NES		JEFATURA DE	SERVICIOS	DE PRESTACIONES M
	339000	170	125 AFP ACE HORMONA DE CRECIMENTO				
	07 339000 07	171	CON CLONIDINA AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES				
	339000	172	COPROLOGICO				
	339000	173	SANGRE OCULTA EN HECES				
	339000 07	174	ELECTROLITOS EN SUDOR				
	339000 07	175	CULTIVO CLAMIDIA				
	339000 07 339000	176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA				
	07	177	AMONIO NIVELES SERICOS DE				
	339000	178	LEVETIRACETAM NIVELES SERICICOS DE				
	339000	179	METRORITEXATE NIVELES SERCIOS DE				
	339000	161	CARBAMAZEPINA CARIOTIPO GENETICO				
	07 339000	182	ANTICUERPOS PARA				
	07 339000 07	183	HELICOBACTER PYLORI GASOMETRIA				
_	339000	184	CARIOTIPO GENETICO				
911	339000	185	AC ANTIEUCOBACTER				
	339000 07	186	ICM PARA TREPONEMA PALLIDUM				
T	339000	1	GLUCOSA	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL LUNES A PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON VERNES		
	339000	2	UREA		CERTIFICACION VICENTE, (DURANT DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E LA		HIDALGO, UMEH 20
LABORATO		3	CREATININA		INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN VIENCIA DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRIDAR A DOL NUESTROS DERECHONABIENTES UNA CONTRAT ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y O.	9:00 A 20:00	PATZCUARO.
5 NNEL	339000	4	ACIDO URICO			HRS	HERMOSA LIME 72
	139000 07	5	COLESTE FOL TOTAL		EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS FALLO AL		YURECUARO.
	339000	6	TRICLCERIDOS	_	SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS 31		

w & square PEA No.1 00 (a) La ... C.9 SACK Charles in on CENTRA Las L. review make; > MX



MEXICO

	For			INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL	DICIEMBR	
	339000	7	COLESTEROL HÖL	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL INSS O	E 2024)	
	339000	8	BIDIRRUBINA DIRECTA	EL DERECHOHABIENTE ESTÀ DEBERA SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL		
	339000 07	9	BILIRRUBINA TOTAL	MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ		
	339000	10	GLUCOSA POSTPRANDIAL	EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL		
	339000	11	PROTEINAS EN ORINA	PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL		
	339000	12	COAGULACION *P	TERMINO DEL MISMO, EN SGBRE CERRADO SI EXISTE ALCUNA OPINIÓN O SUGERENCIA	1	
	339000	13	COAGULACION TPT	POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO V		
	139000	14	HEMATOLOGIA , BIOMETRIAS RUTINA C/ PLAQUETAS	ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL		
	339000	15	GPO.RH	LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAS DICHA INFORMACION AL		
	339000	16	FORMULA ROCA	DEPECHUNABLENTE.		
	339000	17	FORMULA BLANCA	FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL		
	339000	18	COOMBS DIRECTA	FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN		1 1 1
	339C00	ю	COQMBS INDIRECTA	INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES. EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL	1 1	
	339000	20	VDRL	REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO. FL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER	1	
	339000	23	FACTOR REUMATOIDE	REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA	1 1	
	339000	22	REACCIONES FEBRILES	LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA	1 1	
	339000 07	23	PRUEBA IMUNOLOGICA DE EMBARAZO	FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO DRESTADO AL DERECHOLABIENTE SERA LINICAMENTE EL FORMATO (4-30-243)		
	339000 07	24	CUANTIFICACION DE GONADOTROFINA CORIGNICA	SERA CHICAMEN E EL PORIMI O (4-30-200)		
	339000	25	EXAMEN GENERAL DE DRINA			
A 23 37 77 58 77	339000 07	26	COPRO PARACITOSCOPICOS 123 MUESTRAS			
	339000 07	27	COPROLOGICO		1 1	
	339000 67	28	AMIBA ENFRESCO			
St. St & St (100) 10 1 1 1 1 1	339000 07	29	CITOLOGIA DE MOCO FECAL			
441033335	Au. sandore Tel. 443367	Pta. H	s.1990, Cel. Sentre, C. P. 58000, Chiddel HereL4 E. B. Www.lettix.golo.mic		6	2024 Felipe Carrillo
003D RH05						PUERTO

ANEXOS Oficina de Contratos

MASTOCRA FIA	339000		TOMA È INSTRUCTORA IN DE MATOCRAFIA	SEMAPORO ERIDAMICIÓNICO DE COVID IN DEL ESTADO DE MECHANICAN DA LAS NECESIDADES DE CORRETURA EN LAS NECESIDADES DE CORRETURA EN LAS NUMBRIES MECHAS CON AVES PREVADOR. CAMBO AL CAMBO DE CORRETURA DE CORRETURA DE COMPANICA DE CORRETURA DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE RECURAL MICHAEL DE LA CONTROL DE LA CONT	D EN HORARI D QUE	UMF 3 QUIAGGA UMEH 20 PATZCUARD, UMF 7
		Г		EL CALÊNDARIO FI IL LA SEN MODIFICADIO DE ACUERDO A NECESDADES DEL SERVICIO:	LUNES A	
	339000	46	HB GLUCOSILADAS		1	
	339000 cm	45	CREATININA EN DRINA DE 24 HPS.			
	39000 07	44	G OBULINA			
	710000	43	ANTIGENO PROSTATICO			
	339000	42	PRUEBAS DE FUNCION TIRCIDEA			
	339000	41	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO VOLORO)			
	339000	40	QUIMICA SANGLINEA			
	339000 07	39	CITOLOGIA DE MOCO NASAL			
	07 339000	38	PLAQUETAS			
	339000	37	COPRO CULTIVOS			
	339000	35	ANTIBIOGRAMA			
	130000 07 319000	34	CULTIVO DE SECRECION VACINIAL CULTIVOS VALICA CON			
	339000 07 339000	33	EXUDADOS FARINGEOS CULTIVO DE SECRECION			
	339000	32	- ROC JUTIVOS			
	379030	31	ESPERMATORIOSCOPIAS			
	339000	30	SANGRE OCULTA EN HECES			

Madera Pte, No.7990, Tel Common F P 58000 (1)



MEXICO

	SUMINISTRO, ARRENDAMIENTOS V/O	UNIDAD MORELIA
	SERVICIOS Y CUYO OBJETO PREPONDERANTE	UMF BO
	SEA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBDICIADO DE MASTOGRAFÍA	MORELIA,
		ZINAPECLAS
	AMBULATORIA DE TAMIZAJE CON INTERPRETACIÓN PARA EL PROGRAMA DE	C UMFI 25
	DETECCIÓN DE CANCER DE MANA DEL IMSS-	PURUARAN
	RECIMEN DRDINARIO" DEL CRIGANO DE	HOSZME 9
	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	APATZINGAN
	DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN,	UMF 73
	PARA FIFREER A PARTIR DE LA EMISION	LIBLIADAN
	FALLO AL SI DICHEMBRE 2024, MISMAS CIJE SE	CFE LIME 6
	ENCUENTRAN REGULADAS POR LA LEY DE	JIQUILPAN.
	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS V	UMFH 5
	SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSPLY)	SAHLAYO
	SU REGLAMENTO, OBTENER INFORMACIÓN	UMF 21
	PARA CONTRATAR BAJO LAS MEJORES	JACONA, UMF
	CONDICIONES DISPUNIBLES PARA EL	77 LA PIEDAD.
	ESTADO.	HGZMF 2
		ZACAPU
	EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE TOMA	LIMEH 19 CD
	E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍA MCVIL	HIDALGO.
	DIGITAL SE CYCHCARÁ A	UMFH IB
	DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA DEL	ZITACLARO
	IMSS RÉGIMEN ORDINARIO, ESTRICTAMENTE A	UMF 6
	MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD QUE NO	HCSZMF 26
	SE HAN PRACTICADO LA MASTOGRAFIA EN	PEDERNALLS.
	LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS O QUE NUNCA EN SU VIDA SE LA HAN BEALIZADO.	UMF 23
	VIDA SE LA HAN REALIZADO.	INFIERNILLO
	EL SISTEMA RADIOGRÁFICO UTILIZADO FARA	UMF 37
	OBTENER IMAGENES DE LAS MAMAS DEBE	ANGANGUED
	HABER SIDO DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE	UMEH 26
	PARA ESTE FIN LA INTERPRETACION V	TARETAN
	DIAGNOSTICO DE LAS MASTOGRAFÍAS SERA	UMF 52
	EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	NUEVO
	RADICUI ÓGICA PARA LA IMAGEN DE LA MAMA	URECHO, LMF
	BIRADS (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS BREAST	28 STA CLARA
2	IMAGING-REPORTING AND DATA SYSTEM).	TOCUMBO,
	CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE, A LA	UMF 78
	EMISIÓN DEL DIACNÓSTICO RADIOLÓGICO,	LAZARO
	EN IDIONA ESPANOL CON DESCRIPCIÓN,	CARDENAS
	CONCLUSIÓN Y DEBIDAMENTE AVALADA POR	UMF 15
	UN PROFESIONAL MÉDICO.	JUNGAPEO.
	The state of the s	UME TI KUEVA
	UNA VEZ QUE HA SIDO TOMADA LA	ITALIA, UMF 57
	MASTOGRAFIA, EL MEDICO ESPECIALISTA	TANCITARO
	ESTUDIARÁ LA IMAGEN Y DE ACUERDO A LO	UMF S8
I	OUF ORSERVE LE DARA UN VALUE AL	TEPALCATEPE

ale Mediero Pta, in: "300, Cal. Contro, E.P. \$2000 Cluded Moneto Tel: 4437127214, Est. O. Newsellman gallung



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE NACHOACAM JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS MEXICO





d. Frants. 12

AV. MHETO Pts. No. 1200, Col. Contro, C. P. 88000, Cluded morelly Tel: 443327274, Ext. 0. Inversibles passens

Mades, Pte. No. III and Taxon. C. P. Section in Section 2.



MAETICAGAPÍA NO CONCLUTENTE, BI-RADOS EL DEPARTOR DE CASTORIO DE C

PURE TO THE

CIDENDO SUPPLICATIONS AND TERMINAL DISEASEMENT AND THE SERVICES AND THE SE



RESURTADO SEGUN SE INDIQUE EN LA INFERTRETAÇIÓN DE LA MASTOCRAFIA CON RESULTADOS SEGUNDOS 4 V BIRADIS 5. SE P.ALIZARA LUTRASONIDO V TOMA DE BIORISME EN EL INSTITUTO DEEVA NOTIFICACIÓN INMEDIATA DOS EL PROVEEDOR DEL RESUR CON AN INTERPRETATION OF RESIDIATION

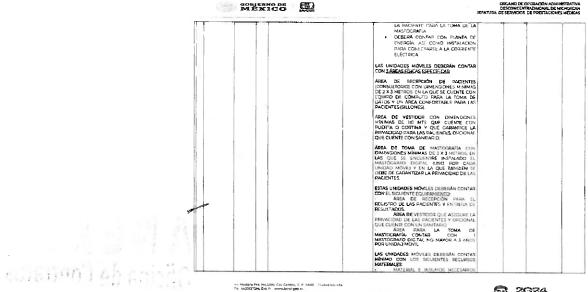
13 "LE PROVINCIUM DEBRAIA RIMINA
BIOLINDOS COM BRAIDS 13 "A V S. AL
SAL
SILIADOS COM BRAIDS 13 "A V S. AL
SAL
SILIADOS COM BRAIDS 13 "A V S. AL
FISCO DE LIA LABOR DO MANOS 13 DES
FISCO DE LIA LABOR DO MANOS 15 DE LA
FISCO DEL LA LABOR DO MANOS 15 DE LA
CORRED LEZ TRUBE 14 DES
FISCO DE LIA LABOR DE LABOR DO
CONDIDIAZIONE DE LABOR DE
CARDO SANOS AND AND EL LABOR
CONDIDIAZIONE DE
FISCO DE LABOR DE
FISCO DE
FISCO



MEXICO MES INMEDIATO POS'ERIOR DEL MES REPORTADO UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOCRAFÍAS REQUISITOS. SE REQUIRREN 3 UNIDADES MOVILES DE MASTOCRAFÍA, CUERRAN LAS 4 ZOMAS DE LA OCADA MICHOACAM. APEGÁNDOSE AL CALENDARIO DE SERVICIOS ATRALIZAR, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOCRAFÍA QUE SE DESCRIBERA. USB DESTREET OF THE CONTROL ON THE CONTROL OF THE C

Air. Madord Pte. Holl200, Cal. Campo, C. # 99000. Cluded Hore%s To: 441727816, Ext. 0. Www.Jmpt.gab.ma





LA TABAS-DORTASION DE LA UNIDEAD MODIL.

SERRACE DOCUMAN RISPOSSAD DUADU LA
SERRACE DOCUMAN RISPOSSAD DUADU LA
COME DEBERSA ADROMANI UN CANOPITE CON LA
FEMERINA SUPERIORI FARA EL MANDO
CON LA UNIDEAD EL CUAL DEBERSA CONTAR

CON LA UCENCIA CONFESIONOMINITA DE
LA UCENCIA DE INSCIMENTARIA ABLECABLE

CONTARLA DE MODIMANTORIA ABLECABLE

UNIDEAD NOVIL DE MAY OCURANA RISPOSTA DE
TORACODOTES. A POLICACIÓN DE LA
UNIDEAD NOVIL DE MAY OCURANA RISPOSTA DE
TORACODOTES. A POLICACIÓN DE
POR EL TITULAR DE 14 TORATIOR DE
POR EL TITULAR DE 14 TORATIOR DE
ESPONCIAS DE PRESTACIONES SENSOR A
POR
CONTINUENTO.

Made with Majgor the Cardon E & 50 M for the en-



DESCRIPTION DE DES DESCRIPTION DE LE COMPONENTE DE L'AUTONNE DE L'AUTONNE MENONE MENONE MENONE DE L'AUTONNE MENONE MEN

Av. Naciona Pre. Mo.T. 10: Call. Contro. C. F. 640000. Cluded Morelin Tel. 441737314, Ext. O. Www.lens.gob.ma



DECOMPRISE DE PROPERTION DE PROPERTION DE NOMBRETANTA DE PROPERTION DE NOMBRETANDA DE PROPERTION DE NOMBRETANDA DE PROPERTION DE

2024 Felipe Carrillo

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAJONAL DE MECHDACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NASTOGRAFÍAS REALIZADAS	MASTOCRAFÍAS REPETIDASPOR FALLAS TÉCNICAS	REPETICION DE DGRAFIA	ESTUD
MASTOCRAFIA DE DE BEROSTARE DE AC L'ABBICACION DE BE DE BE CONTACTON. CENSO DE LAS MERCAL COMPATA CON CENSO DE LAS MERCAL COMPATA CON CENSO DE LAS MERCAL COMPATA CON CONTRESENDATION. CONTRESENDATION. A PROCEDO DE MEDICINA FAMILIA CONTRESENDATION. A PECHA DE FOCIA DE INTERPE MISMA QUE NO DEBI DIOS NATURIALES AL CASIFICAC EN CONTRESENDATION. EL ULTRASONIDO, EL D. ULTIMA CASIFICAC ESPECIENCAS EL MEDICINA DE CONTRESENDATION. DE DECENDATION DE CONTRESENDATION. DE DECENDATION DE CONTRESENDATION DE CONTRESEND	SISTEMA DE REGISTRO O ASTOGRAFÍAS QUE SE BLES CON PROCRAMA NO POR LO MENOS LA SE BLES CON PORTO DE MENOS DE CONTROL DE MENOS DE CONTROL DE MENOS DE CONTROL DE CONTRO		
NUMERO DI SECURIDAD SOCIAL ACRICADO MEDICO UNIDAD MEDICA DE ADSCRIPCION EDAD	A .		

As Naciona Ptr. No.1200, Esh Captro, C. P. Decoto, Challed feoralia Tel. 448.122714, F.St. C. Horn, Handpolarus



MEXICO FECHA DE ENVO A TOMA DE MASTOCRAFÍA FECHA DE TOMA DE MASTOCRAFÍA FECHA DE INTERPRETACION DE DEL ESTUDIO

BE DERIN DEL BRITISTA CODIA DE CENSO DE

MASTOCIONER DE TANTONE REALIZADAS ALA

MASTOCIONER DE TANTONE REALIZADAS ALA

MASTOCIONER DE TANTONE REALIZADAS ALA

MEDICAS EN PORNATO ELECTRONICO LOS

DIRIGIDOS AL CORRED ELECTRONICO LOS

DIRIGIDOS AL CORRED ELECTRONICO LOS

COCIODIANADO DE DERREVENICIÓN Y ATENICIÓN

A LA SALUD, DEA MARIA LETICIA HERMANDEZ

CARLOS DANDA MALES LARRESO

COCIODIANADO DE DERREVENICIÓN MALES

CARLOS DANDA MALES

CARLOS ANLESIGANISAS CODISM. EN CARLO E

CARLOS ANLESIGANISAS CODISM. EN CARLO E

CARLOS DESERVOS ELECTRONICOS SE GAMILLO DE CARLOS ANLESIGANISAS CODISM.

ADMINISTRATOR DE LECTRONICO. SE GAMILLO E

ADMINISTRATOR DE LECTRONICO. SE GAMILLO ELECTRONICO SE GAMILLO ELECTRONICO SE GAMILLO ELECTRONICO. SE GAMILLO ELECTRONICO SE GAMILLO

IN SIGN OF THE RESIDENCE OF THE P. SECTION OF THE CO. THE CO.

MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHALAGAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

INFORMS DIGITAL MENSUAL DEL TOTAL DE ESTUDIOS FRAZIZADOS POR MES. EL CUM. DERFAM MICLIAR EL COSTO DE LOS MISMO V EL REPORTE DEL RESULTADO IMPRISO Y EN ELECTRONICO.	
REPORTÉ MENSUAL DE MASTOGRAFÍAS	
CIAL	
PCIGN MASTOCRAPIA	
ERAFÍA DE MASTOCRAFÍA	
OO (MASTOGRAFÍA O	
HA (BIRADS) HDA (BIRADS) A PACIFICATE	
APPAGENTE	
0	
CANDE O DEVOLUCIÓN	
ESTRICTAMENTE EL EJENYADOR DE SERVICIOS DEBERRA PRODOCIOCIMA EL BERNICIO SOLICITACIO DENTRO DEL REQUERMENTO AUDE CALIFICA SUBSIDICADO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTICIOLADO DE TOMA E INTERPRETACION DE MASTICIOLADO	
EL PRES'ADOR DE SERVICIOS DEBERA RECONER LOS ESTUDIOS QUE SE TUMEN DE PORMA INACIOCUADA DE FURMA INACIDATA	
TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CAMIE DI DEVOLUCIÓN, CONHERAM POR CUENTA DEL PRESTADO DE SERVIDIOS, PREVIA NOTIFICACION DEL IMES.	
EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE DBUGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RESCO DE LOS DARGOS YO PERINGOS QUE POR	

An Mindows Pin, No.1090. Ear forms of P. 50000. Curling the the last sets of the MAY272M. Ear or last the to getting



GONSTRUMO DE STATE DE CONTROL DE SUS DESCRICTORS DE SUS DE CONTROL DE CONTROL

Av. Modern Plan, Philippe, Ciri. Control, C. P. 24000. - Included interview Tel. 4435127214, 291, 01. Interesting Control



CETANTE DE BEARD.

ILITARITE DEBEAR. PECENTAD DE LE PROPOS DE PRETACIONES MÉRICAS.

L'ETANTES DE BEARD. PECENTAD DE LA ENFOCIS DE PRETACIONES MÉRICAS.

CE CETANTES DE DEBEAR. PECENTAD DE LA UNIDAD DE CONTREMA DE PRETACIONES MÉRICAS.

CE CETANTES DE LA CUENTA CONTREMA DE LA CONTREMA DE PRETACIONES MÉRICAS.

EN EL CAGO DE NOBRAS INFERNACIONAL LOS LICITARITIS.

EN EL CAGO DE NOBRAS INFERNACIONAL LOS LICITARITIS.

EN EL CAGO DE NOBRAS INFERNACIONAL DE LA UNIDAD DE LA CUENTADA DE PRETACION.

CERTIFICACION. ACRETACION.

TODOS LOS CAGONOS DE LA FUNCIÓN DE LA CUENTACION.

CONCEPTO DE LA VERRICACION. DE LAS PERSONAS.

QUE SE COTORIO AL SERVICIO. GUEDARÁN A CAGAD DE LA CUENTACION.

CARLO DEL REPORTADO DE LA CUENTACION.

CONCEPTO DE LA PROPEDO DE LA CUENTACION.

CONCEPTO DE LA CO







DECEMBERATION DE SELECTION DE SELECTION DE CONCENTRATION DE MENTACIONES MÉDICAS DE CONTINUE MENTACIONES MÉDICAS DE CONTINUE DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MOVILES DE MASTOCIANADA RECIDIONA, MICHOSOCIAN DE CONTINUE DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOCIANADA RECIDIONA, MICHOSOCIAN DE CONTINUE DE CALLEGO A MOS HORAS A PETICION DEL INSTITUTO. DE LUMES A VIENES, ADEMAS DE LOS HORAS DE CONTINUE DE CALLEGO A MOS HORAS A PETICION DE INSTITUTO. DE LUMES A VIENES, ADEMAS DE LOS HORAS DE CONTINUE DE CALLEGO A MOS HORAS DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTACION DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTACION DE CALLEGO A MOS HORAS DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTACION DE CALLEGO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTACION DE LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTACION DE LA CIUNNE DE CALLEGO A LA CALLEGO DE LA CIUNNE DE LA CIUNNE DE LA CIUNNE DE CALLEGO A LA CALLEGO DE LA CIUNNE DE LA CIUN

Modern Prin Halton to Commun. E. P. SEC III Control Pt. Tife - CLESTIFY Let / With Communications



CORRECTION DESCRIPTION STATEMENT OF RESTRICTION OF

A M E X O S

Circina de Contratos

MEXICO ME	DOCAND DE DY BRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCIOTRADADANA, DE MONOACAN SEPATURA DE SEDIVIDOS DE PRESTACIONS MÉDICAS SEPATURA DE SEDIVIDOS DE PRESTACIONS MÉDICAS					
	UCITANTE AUBLDICADIO FODRA HACER DESERVACIONES O INTERDRE ACIONTS DIACNOSTICAS ALAS DEPERDOHABIENTES					
	LAS MASTIDICAGNAS SERIAN INTERPRETADAS EN LAS INSTALACIONES DEL LICTANTE ADIUDICADO PARA LE CIAL EL LOTANTE ADIUDICADO DEBERÁ CONTAR DN SUS INSTALACIONES LOS DELPOS SOLUCIÓN DOS EN LA CODULA DE ESPECIFICACIONES 15 CONTAS					
	EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE MASTOCRAFÍA L'ACANOSTICA DER REPORTASSE DE ACLERIO CON LA ULTIMA CLAFIFICACIÓN DE BRACIA, QUE ESTALIA DISPONSIBLE EN LA RECINA DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE CONTRO YSALUD GERODUCTIVA CHARACIÓN DE MASTOCIAL DE CONTRO L'ACANOSTICA DE CONTRO L'ACANOSTICA DE CONTRO L'ACANOSTICA DE CONTRO L'ACANOSTICA DE CANADA LA INTERDEPENDICA ULTURA DEL DECONTRO DE MASTOCIALATA DE CALIDAD LA INTERDEPENDICA DE DE MASTOCIALATA DE CALIDAD VICINERADE L'RECOTTE CON BUSE ALO ESTIPULADO					
	EN LA MOMICACIONA TOT. DEL COVERIENTE CHINECO YA LUS ELIQUIADIMENTOS DE INFORMACION ESTANLECCIOS EN ESTA NODIMA Y EN CLUMINIMENTO A LA NOCIMA OFICIAL MEDICANA NOM GUI CARQ DIL PARA LA PREVENCION. DIACNOSTICO TRATAMIENTO CONTROL. Y VICILANCIA EMPERACIOLICA DEL L'ANCER DEL MAMA. APPROCE INFORMATIVO FI ESTANDARES DE REFERENCIA.					
	EL PROVEEDOR DERF CONTAR CON UN CONTROL PORCENT LA ESPERADO MARINO DE PRIMATIDO DE LOS PESAS PASOS DE LA CONTROL PORCENTA DE LA CONTROL POR LA CONTROL PORTROL POR LA CONTROL PORTROL POR LA CONTROL PORTROL PORTROL POR LA CONTROL POR LA CONTROL PORTROL PORTRO					
ρ -Weda - 39, we SUC - 40 $^{\circ}$ - 5000 $^{\circ}$ - 5000 $^{\circ}$ - 5000 $^{\circ}$ - 6000 $^{\circ}$ - 2000 $^{\circ}$ - 1000 $^{\circ}$ - 1000 $^{\circ}$	Felipe Carrillo					
GODIERNO DE	ORGANIO DE CIDERACION AUM DESCIMICIENTALMINIONAL DE	IINISTEATIV				
MEXICO NE	DEFATURA DE SENHOLOS DE PRETACIDA	IES MÉDICA				
	MASTOCRAFIA SERÁ EN FUNCIÓN DEL SISTEMA DE INSPORMACIÓN RABIOCIÓCICA PARA LA PARCEN DE LA MAMA BIRADS PIDRI SUS SIGUAS EN INCLES BIRADS INCRIG- REPORTING AND DAYA SYSTEM CONCRETARDEDE EUCUPRAYACETE, A LA FAMISON DEL DIACANOSTICO RADIOLÓGICO EN IGIOMA ESPRACIA, CON DESCRETON CONCLUSIÓN Y DEBIDAMENTE AVALADA POR UN PORDESSONAL MODICO,					
	CLIANDO EL DINGNÓSTICO SE ENCUENTRA DENISTO DE LA CATCOGAM BIADOS O V BIRADOS J. DESPUES DE LA DODIELE CECTURA EL MURIADO EL DESPUES DE LA DODIELE CECTURA EL MURIADO DE LA DINGNOSTIANO DEL DEL DESPUES DE DENISTIO. DE LA MURICIPATION V ACENDADAR EN UN BIAZO NO NAVOR A S, EDINCOJ DÁSE MÁRBIES, A PARTIEL DEL BESULVADO DEL DA MASTODARIA, LAN CHA BERNALZADO UN ANATODARIA, LAN CHA BERNALDADO CONTRA DEL DEL DEL DEL BERNALDA DEL DEL DEL BERNALDA DEL DEL DEL BERNALDA DEL DEL BERNALDA DE BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DE BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DE BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DE BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DEL BERNALDA DE					
	CUANDO EL DIACNOSTICO SE ENCUENTRE EN CATEGORÍA BIRADS A O S CON FINES DE CONTROL DE CALONDOL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CALONDOL DE CONTROL DE CAMPOS MÉDICOS ALA ENTRECA DEL ESTUDIO MÉDICOS A LA ENTRECA DEL ESTUDIO					
	EN CAGO DE QUE LOS RESULTADOS CON DIACNOSTICO BRIADO S DEBASEN EL 38 Y BIADOS 3 MINIOR SIS DEL TOTAL DE LOS ESTUDIOS INFEDIRECTADOS EL LICITANTE ADULDICADO SE OBILIDA A BEALIZAR UNA LECTURA ADDICINACIO CON INTERPETICACIÓN POR OTRO MEDICO LADO CERTIFICACIÓN POR OTRO MEDICO DIACO CERTIFICACIÓN POR OTRO MEDICO DO CERTIFICACIÓN POR ADTIFICACIÓN DE DECENTRICADO PARAD. BATHECAD O DECENTRICADO					
Av. Manner Pins. Mid-1700, Cas Clerkin, C. P. \$66x07 °, usbad 10feblio Tel: 44X1970-4, Eds. G. welferfree, gelstein	PLANTO					
dosjerno de MEXICO	ORCAMO DE OPERACIÓN ADMI DESCONCENTRADADAM, DE 1 SEPATURA DE SERVICIOS DE PRESTACION	INISTRIATIVA VIKHCACAN ES MEDICAS				
	POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO. PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS FRODUCTO					
	PARA EL CASO DE LOS ESTUDIOS PRODUCCTO DE LAS JOINADAS EL LAS EMPRESAS CON CONVENIO PARA ACTIVIDADOS SIRVENIMAS CONVENIO PARA ACTIVIDADOS SIRVENIMAS MEDICAS, LAS INTERPENTACIONES SERIAN EMPRECADAS EN LA UNIDAD DE ARSCRIPCION DE LA PAGICINE O SEGUN INDIQUE I ACOGNIDINACION DE RIEVENCIÓN V.A JERGIÓN A LA SALUDA DA POPUEDEDOR DE ACUERDO A LAS ALIDAD DA POPUEDEDOR DE ACUERDO A LAS ALICESPIADES. DEL INSTITUTO.					
	EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS EN LAS UNBOADES MÉDICAS SERA DE 900 A 1000 HORAS DE LUNES A VIETNES, EN DÍAS HABILES PARA EL INSTITUTO.					
	LA TRANCIPORTACIÓN - ASEQUAMENTO Y ENTRECA DE LOS RESULTADOS MOTIVOS DEL SERVIDO ESTARA A CARCO DEL LICTANTE ADSUBLADO VINCTA QUE SEAN ECORDOS DE CONFORMADO POR LE MISTITUDO.					
	EL LICITANTE ADDIDICADO ENTRECARA A LA CODIDIDANCIO DE DESENTACION NATERCIONA A LA SALUD DE FORMA SEMANAL LOS DIMO MARTIES, UN REPORTE EN ARCHAVOLENCEL DE LOS SENVICIOS PIERTA TOZ CON PESUL TROCIS DE LA COLOR DEL COLOR DE LA COLOR DE					



An Midden Pier Holt 190, Cat, Centra, C. P. 86000. Chidad Meredo Y. 64327274, Ect. D. ween Javell, Belocki.

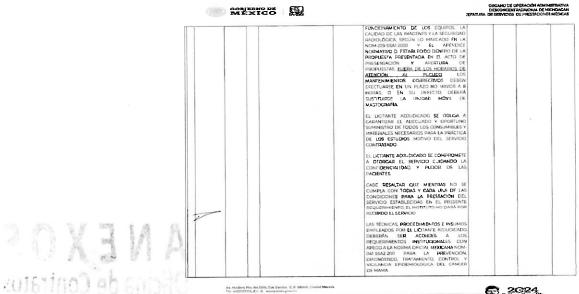


ORÇANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADACIONAL DE MICHOACAN JEPATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES METACAC MEXICO M EL LICIPANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CLIBRIR TODOS LOS CASTOS Y AUSORBER TODOS LOS RESGOS RELATIVOS A LA TOMA DE ESTUDIOS, INTERPREJACION Y ENTRECA DE LOS RESULTADOS. REPOSICION DE LOS ESTUDIOS REPOSICION DE LOS ESTUDIOS

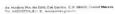
LI INCTUTUO DOS CONDUCTO DE LA
CODEDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENDOR
LA SALLA PUEN DE OS CINCENCIÓN Y ATENDOR
LA SALLA PUEN DE OS CINCENCIÓN DE LOS
LUCIANES ADEIGAS, DICIGIAN SOLUCIÓN AL
LUCIANES ADEIGICADO, LA PERSOCIÓN DE
LOS ESTUDIOS QUE PRESENTAN DEFECTOS
MAINE VISTA ESPECIFICACIÓN ES DETINITÁS A
LAS ESTABLICICIAS, DIACNISTICOS BITANDA
POR MALA CAUÍDAD DEL ESTUDIO,
PROMECICIONES INADECULDADS
O CONCINCIONES AND POSCEDICIÓN A
LA CALIDAD COL
CUAL LE SERA NOTIFICACIÓN AL LUCIAN LE
ADULDICADO POSTERNOD A SU PECEPCIÓN. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ
REPONER LOS ESTUDIOS. EN UN FLAZÓ NO
MAYOR A 3 FREIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A
PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN,
SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO EL LIGITANTE DEBE CONTAR CON EL LUMES A
PERBONAL ESPECIALIZADO EN ANATOMA VERNES
PARLECCIONOS PARLECES DE CONTAR DE CONTAR
RECURSOS PERCENTAS DE CONTAR DE CONTAR
DE ESTOS ESTUDIOS A LOS DEBENAS DE CONTAR DE 2 HETOPATO 339000 | BICPCIA PEQUEÑA CERVIX ESTUDIO 2 LOCIA 07 CONTRATO
DEBERA CONTAR CON LOS INPUMOS DICHI
NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE E 202

AN Hardest Pts. No.2000 Col Cerron, C or 58000. Glossed Hornes. Tel: 441587274, Erit D. non-selmes, policitot











	LAS BIOPSAS, ASI MISMO DE NO PROCESARSE	
	ALGUNA EN FORMA ADECUADA TENDRA QUE	
	ELECTRISE SIN CARCO AL INSTITUTO	
	MEXICAND DEL SECURO SOCIAL	
	EL LICITANTE DEBERA ENTRECAR AL	
	PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO. PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO	
	CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL	
	TÉRMINO DEL MISMO. EN SOBRE CERRADO.	
	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA	
	POR FARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL	
	FROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y	
	ENMADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR D	
	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA EL	
	UCITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA	- 1
	FROFORGONAR DICHA INFORMACION AL	
	DERECHOHARIENTE	1
	ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNIO A LA	
	FACTURACIÓN DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR	- 3
	A LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE EL	- 1
	FORMATO DE SURPOGADO PREVIAMENTE	
	ELABORADO POR EL IMSS. ADEMAS DE UN	- 0
	INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES	1
	EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR ESCRITO EL	
1 1 1	REPORTE DETAILADO DEL RESILTADO	
	EL SERVICIO A PROPORCIONARI DERFRA SER	
	REALIZADO DE PREFERÊNCIA EN LA	
	LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA	
	LA UNIDAD MÉDICA REQUIRENTE	
	FEHACIONTEMENTE LA RECEPCIÓN DEL	
	SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE	
	SERÁ UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)	
	EL UCITANTE DEBURA ACUERR A LA UNIDAD	
	MÉDICA REQUIRENTE A REALIZAR LA	- 1
	RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PARA SU	
	PROCESAMIENTO, SIN QUE ESTO REPRESENTE	
	UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	
	CON LA PERIODICIDAD QUE LA UNIDAD	
	MÉDICA DETERMINE	
	EL LICITANTE DETERMINARÁ, LAS TÉCNICAS	
	HISTOPATOLOGICAS ESPECIALES NECESARIAS	
	A REALIZAR PARA ESTABLECER UN	
	CIAGNOSTICO DEFINITIVO, EL IN-DRME DE	
/	INTERPRETACION DE RESULTADOS SE	1
<i>f</i>	DEBERA ENTREGAR DE MANERA IMPRESA	- 1
	POR TRIPLICADO, ANTES DE 10 DIAS HÁBILES	1
	PARA CASOS ORDINARIOS Y ANTES DE 72	
	HORAS, EN CASOS URGENTES, ASÍ MISMO, EL	

A Marky the MARKAGE Continue to Stem Character for the Continue to the Continu



MEXICO



MATERIAL SE DEBERÁ PECRESAR A LA UNIDAD MÉDICA PARA SU RESGUAZOO.	

Además de las específicaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de cada una de las 7 partidas requeridas deberá considerar las siguientes.

- La descripción amplia y deta?ada de los servicios sokcitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida.
- El licitante debetá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo exprofesos, así como instrumental médico y todos aquellos insurios necesarios pera la prestación del servicio que desee proponer, en forma opertuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto en las includades que demandan el servicio.
- El ficitante deberá contar con instancias de soporte, para la presación del servicio bajo las mamas condiciones y especificaciones sollertadas por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de resultados, en el entendido que la protrumad de respuesta no será diferente a la establecida.
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones fisicas la más cercano donde se encuentre urbicada la Unidad Médica solicitante.
- El ficitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las quales podrán ser supervisadas en qualquier momento por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohapiente realizando las actividades correspondentes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumpir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requendos, conforme a la LIC

Desylaciones en el servicio:

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones específicadas en la presente.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia o maia calidad, o que tanto las autoridades competentes como el áma usuara manifesten alguna que aje, en el sentido de que el uso de éstos pued acticar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsenar dicha sidoni, mediante las autoción per materiales, instrumental, insumos y aqui pos de inmejorable calidad así como de ser necesaria, rea/igar nuevamente los procedimientos sin costo para el 1MSS.

Av. padent Pto. No.2000. Cal Contro, C. R. 58500: Fluded Hersile Tel. 443127314, Str. O. www.lence.golune



MEXICO D



ORGANO DE OPERADÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAJONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- En el caso de que el usa tuto durante la vigenca de contratgo la garanta de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes de que el procuedo del servicio ha y do sancierado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de que, as presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por curisecuencia a iniciar un precedimiento de recisión administrativis del contrato.
- Todos los gastos que se generan por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, trans-operatorio o postoperatorios correrán por cuenta del prestador del servicio, provía notificación del IMSS

b). En caso de que se requeran pruobas, deberá indicar el método de evaluación el respensable de lievarlas a cabb, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenese al ejecutar las pruebas, a se requere verificar el cumplimiento de las específicas ones salicitadas de acuerdo con la LC, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Unicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y con ficado para realizar las pruebas mismas que deberán realizarse conforme sila LIC a las Normas Oficial Mexicana, Estandar (antes Mexicana), internacional de Referencia, o Especificación Fecnica.

En el caso de incumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COLE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán cargo al proveedor, lo qua estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En aquellos casos en que el Area Requirente modifique la especificación récrica de algun bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Satud expedido por el Consejo de Sabiridad Ceneral, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumenta y Equipio Médico amitidas por la Comisión internistriccional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y Catálogo del Insumos del Sector Salud y Catálogo del Insumos del Sector Salud y Catálogo del Insumos del Sector Salud y Catálogo de Insumos del Sector Salud y Catálogo del Insumos del Sector Salud y Catál

d) En aquellos casos en que el Área Requirante modifique las específicaciones técnicas de un bien respecto de las estipuiadas en el cyercico anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requietos contenidos en las específicaciones técnicas del bien no finitario de ninguna farma la ultre participación, concurrencia y competencia ecosómica, dichos combios deberán ser validados durante la etapa de la investigación por emercado con objeto de que los cambios efectuados no imiten la libro participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprendense de ésta.

2024



NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Específicación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4284 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPOREA

1 NOM-005-SSA3-2010 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PARA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTE AMBULATORIO

- REHABILITACIÓN

 2. REGLAMENTO DE LA LEY CENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

 3. NOM-19-5 SAL-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISTOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOCPITALES Y
 CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA

 4. NOM-19-5 SAL-1938 QUE ESTABLECE LOS REQUISTOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA
 LA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

- ELECTROMIOGRAFIA

 5. RECLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD ÉN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

 6. NOM-97-SSAT-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS M'NIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y
 CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA.

 7. NOM-78-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA
 LA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

- LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

 8. RECLAMENTO DE LA LEY CENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

 9. NOMI-66-5631 PARA LA ORCANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

 10. NOM-078-5841-994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANTARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

- ABORATORIO PRIMER NIVEL

 12. RECLAMENTO DE LA LEY CENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

 13. NOM-165-SSAI PARA LA ORCAMIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CUN.COS.

 14. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORCAMIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CUNICOS.

 15. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORCAMIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CUNICOS.

 16. NOM-007-SSA3-2011 PARA LA ORCAMIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES SENTARIAS DE LOS ESTANDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOCÍA CLÍNICA.

AN INAQUES PRE No. 1200, Call, Carriero, C.P. (8000), Classed Householte | \$4,532,7726, Ext. D. World Street, and Links





- MASTOCRAFÍA 16. NOM-041-5542-2011 PARA LA PREVENCIÓN D'ACNÓSTICO TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DE MAMA
 - MMAM NQM-229-SSA'2002, SALUD AMBIENTAL REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIACNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X

 - CON RAYOS X.

 8 NOM-004-SSA1998 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

 19 ISO 90012015 CUYO ALCANCE ESTÉ RELACIONADO CON EL SERVICIO DE MASTOCRAFÍA EN UNIDADES MOVILES.

- HISTOPATOLÓGIA

 20. RECLAMENTO DE LA LEY CENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA.

 21. NOMISPISSAN-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y
 CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA.

 21. NOMISPISSAN-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA
 LA ATENCIÓN MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

PIRMA

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

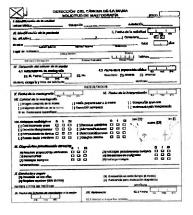
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAKINAL DE MICHOACAN DES DE ERRICIOS DE 20ESTACIONES MÉDICAS

FORMATO DE SOLICITUD DE MASTOGRAFIA





As whether the Martines Col. Corresp. C. P. \$5000. On the Martine of the SACOTTEM A, Let $_{\rm I}$, where many political





FORMATO INFORME MENSUAL DE MASTOGRAFÍAS REALIZADAS

CAUSAS DE REPETICION DE MASTOCRAFIA	PORCENTAJE DE ESTUDIOS INADECUADOS







REGISTRO/CENSO CONTROL DE MA	STOGRAFIAS	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL		
AGREGADO MÉDICO		
UNIDAD MÉDICA DE		
ADSCRIPCIÓN		
EDAD		
FECHA DE ENVÍO A TOMA DE		
MASTOGRAFÍA		
FECHA DE TOMA DE		
MASTOGRAFÍA		
FECHA DE INTERPRETACIÓN DE		
MASTOGRAFÍA		
TIPO DE ESTUDIO REALIZADO		
(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)		
DIAGNÓSTICO MAMA DERECHA		
(BIRADS)		
DIAGNÓSTICO MAMA IZQUIERDA		
(BIRADS)		
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA		
PACIENTE		
NOMBRE DEL PROVEEDOR		
NÚMERO DE CONTRATO		
COSTO CON IVA DEL ESTUDIO		





MES DEL REPORTE	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	
AGREGADO MÉDICO	
UNIDAD MÉDICA DE	
ADSCRIPCIÓN	
EDAD	
FECHA DE ENVÍO A TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE TOMA DE	
MASTOGRAFÍA	
FECHA DE INTERPRETACIÓN DE	
MASTOGRAFÍA	
TIPO DE ESTUDIO REALIZADO	
(MASTOGRAFÍA O ULTRASONIDO)	
DIACNÓSTICO MAMA DERECHA	
(BIRAD5)	
DIAGNOSTICO MAMA IZQUIERDA	
(BIRADS)	
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA	
PACIENTE	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
NÚMERO DE CONTRATO	
COSTO CON IVA DEL ESTUDIO	

Ar Medera Pts. No.1209, Sol. Castro, C. F. BOX Tel. 4417/27794, Yat. D. Hapobert



MEXICO

785	COOK OF PRESTACIONS & SA	OCIACION DE BUIVICIOS :	24.189
			البينا بيانيا
LEGACION UNIO	· <u>0</u>	- FECHA	اللبا ليا ليا
and Shokes		(PACALIT	100
THE RESIDENCE		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	(5)
	COMP THE PARTY IS		
es y manning		SERO	
CALDAD:			
			STORES TO STORE STORES
Servicia Quil de la		CURP.	
MORE .			
DISCUSSIVE CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA		ALIMO D	SECRETARION OF PERSONS
-		Inc.	
			Vicinitia de procesos
PO DE MANDO			(10)
	-		
SOTTION OF STREET	UMBENCE	A 🗆	
COUNTRY SHOWS	77 17 77 17	0 []	
Account to the last of the las		INCHTED Y REMINEN CARREST	
	-	(11)	
		-00	
		(control & bottom tenning)	u)
constanting	ogateris integral in C		
HIS SHITT AN IT MEN'S	er entireCA NO. 600	TALIFACION CONTRACES	COPPER TA DEVIAL
PORTA PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE	er entireCA NO. 600		
POLICE OF AR	LANGUALIONG L	ALTER DE COMPANIE E	Cores to tember Saff top proofs Aut by Declaring 10
HIS SHITT AN IT MEN'S	LANGUALIONG L	AUX DE COLCE GABRIETE.	COPPER TA DEVIAL
POLICE OF A	LANGUALIONG L	ALTER DE COMPANIE E	Cores to tember Saff top proofs Aut by Declaring 10
ANALIS SEAR	LANGUALIONG L	ALTER DE COMPANIE E	Cores to tember Saff top proofs Aut by Declaring 10
MICHAEL CANE	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	ALTER DE COMPANIE E	COPEN DE MONTOS DESTRUM OFFICIAL ANT DE TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF T
ANT DEL	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	ORIGINAL PARTIES CONTROLLED AND THE CONTROL THE CONTROLLED AND THE CONTROLLED AND THE CONTROLLED AND THE CON	COPPEN IA TOTALE I I INCOME I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
MARKET OF SALES	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	ORIGINAL PROPERTY OF THE PROPE	COPEN DE MONTOS DESTRUM OFFICIAL ANT DE TRANSPORTED TO THE PROPERTY OF T
ANT GARD ANT GARD ANT GARD ANT GARD COMMENT OF HALDING COMMENT OF HALDING COMMENT OF HALDING	SI SETUCIA DE SETUCIA	OF TATA DAY OF THE MAN AND THE PARTY OF THE	COPPEN IA TOTALE I I INCOME I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
ANT LINE BOARD STAN ANT LINE BOARD OF BALDY SCHOOL OF BALDY COMPANY OF BALDY	TOGALI	OFFICE A DAY OF BOARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Constant is now that I be a second of the I be a se
ANTENNO SALES OF THE SALES OF T	SI SETUCIA DE SETUCIA	OF TATA DAY OF THE MAN AND THE PARTY OF THE	Constant is now that I be a second of the I be a se
ANT GOOD STAND	TOGALI	OFFICE A DAY OF BOARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Constant is now that I be a second of the I be a se
ANTENNO SALES OF THE SALES OF T	NORMAL MODEL NORMALI NORMALI NORMALI (1)	AND	CONTROL TO THE PARTY OF T
ANT LED ALTER AND	NORMAL MODEL NORMALI NORMALI NORMALI (1)	ORIGINA DESCRIPTIONS AND	(I) (STEEL MARKET) (S
ANTE CONTROL OF THE C	NORMAL MODEL NORMALI NORMALI NORMALI (1)	AND	CONTROL TO THE PARTY OF T
AND DE STANDARD OF	INCOME INCOME	ORIGINA DESCRIPTIONS AND	CONTROL TO A CONTR
ANTENNO SALES OF THE SALES OF T	INCOME INCOME	ORIGINA DESCRIPTIONS AND	(I) (STEEL MARKET) (S

"Formato (4-30-2/03)"

A. Hall of the Married California & H. Mittel Studed In W. W. 1882 STEEL E. H. WWW. 2002 STEELS



MEXICO DE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCIENTRADAJONAL DE MICHGAGAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica
- 2 Polo El numero consecutivo que corresponda, estructurados de seas digitos, de azquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la azquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos digitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año
- natural.

 NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadistica mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.

 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un O Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.
- (Eiem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Gto.)

- tejeni. Va-Va-Va-Va.

 4. Unidad Médico La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Cto.)

 5. Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y numero de seguridad social con su agregado y su CURP.

 6. Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la socicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad.

 7. Tipo de servicio Con una X ordinario o urigente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.

 8. Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE. falta de equipo o descompuesto, Ff falta de insumos.

 9. Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante (RT: riesgo de trabajo; EC: enfermedad general MAT maternidad, IV invalidoz y vida; PEN pensionado, SpFAM: seguro de salud para la familia;

 10. Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del 1964 de Servicio o 164 de Departamento Clínico.

 10. Diagnástico e datos El nombre de los procedimientos o los diagnásticos de certaza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y

As Madero Pte, No.1200, Col. Control, C. P. M000, Cluded Moretta Tel. 443017274, Est. D. www.blank g. June.







sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la

- sancionados en su oportunidad por el solo de despresa que corresponda el estudio a practicar ejemplo: 12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete 13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de sonicio que se requiere practicar al paciente para su
- 13 Servicio (5) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
 14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfóno, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
 15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
 16 Va Bo Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
 17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
 18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

MÉXICO

to middle o Pas Health Col. Comm. C. P. House to middle of the collection of the col

PERATURA DES ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGINAL MICHOACAN REGISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" MASTOGRAFÍAS SUBROGADA PAZON SOCIAL.

FECHA DE ELABORACION				
	EECHA	DE	EL A	ACION

NUMERO DE CONTRATO:__

RESPONSABLE DE LA INFORMACION: _

N O.	UNID AD MÉDI CA	NOMB RE COMPL ETO DEL PACIEN TE	NÚMER O DE SEGURI DAD SOCIAL (a 10 posicion es)	AGREG ADO MÉDIC O (a 8 posicio nes)	ED AD	TIPO DE ESTUDIO	FEC HA DE CITA	FEC HA TOM A	FECHA ENTREG A DEL RESULT ADO	CODIFICA CIÓN	RESULT ADO
						MASTOG RAFIA					
_											



	MEXICO				3664	DESCONCE	LOPERACIÓN ADMINISTRATIVA NTRADAJONAL DE MICHOACAN S DE PRESTACIONES MÉDICAS
F				-			
E							



MASTOGRAFIA

CALENDARIO

	Unidad Médica	Feché de servicio			
	UMF 3 QUIROGA	Jueves, 15 de marzo de 2024	al	viernes, 23 de marzo de 2024	
	UMF 65 VILLA MADERO	lunes, 26 de marco de 2024	aì	viernes, 1 de abril de 2024	
	UMF 42 CUITZEO	iunes, 4 de abril de 2024	at	viernes, 9 de abrit de 2024	
Mastografo	UMF 70 ZINAPECUARO	lunes, 11 de abril de 2024	mit.	viernes, 15 de abril de 2024	
	UMF 80 MORELIA	lunes, 28 de abril de 2024	al	viernes, 10 de mayo de 2024	
	UMF 75 MORELIA		al	viernes, 28 de junio de 2024	
	UMF 71 Morelia envia a UMF 75	funes, 13 de mayo de 2024			
	UMF 85 Tarimbaro	Junes, 1 de julio de 2024	al	viernes, 19 de julio de 2024	

	Unidad Médica	Fecha de servicio			
	UMF 54 PUREPERO	lunes, 19 de marzo de 2024	al	viernes, 23 de marzo de 2024	
	UMF 68 VISTA HERMOSA	lunes, 26 de marzo de 2024	al	viernes, 1 de abril de 2024	
	UMFH 64 PURUANDIRO	lunes, 4 de abril de 2024	al	viernes, 8 de abril de 2024	
	UMFH 20 PATZCUARO	lunes, 11 de abril de 2024	al	viernes, 15 de abril de 2014	
	UMFH 26 TARETAN		al	viernes, 22 de abril de 2024	
	UMF 52 NVO. URECHO envía a UMFH 26 Taretán	junes, 18 de abril de 2024			
	UMFH 18 ZITACUARO		al	viernes, 5 de mayo de 2024	
	UMF 61 TUZANTLA erivía a UMFH 18 Zitácuaro	lunes, Z5 de abril de 2024			
	UMF 37 MINERAL ANCANGEO	innes, 25 de abril de 2024			
	UMF 10 JUNGAPEO envía a Zitácuaro				
	UMF 79 TLALPUJAHUA	lunes, 8 de mayo de 2024	al	viernes, 12 de mayo de 2024	

Air Madere Pts. No.1300, Col Contra, C. P. \$5000, Cliebed Morelle



MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHGACAN

UMF 48 HUETAMO	lunes, 15 de mayo de 2024	ai	viernes, 19 de mayo de 2924
UMFH 19 CD. HIDALGO	lunes, 22 de mayo de 2024	al	viernes, 26 de mayo de 2024
UMF 50 MARAVATIO	lunes, 29 de mayo de 2024	al	viernes, 3 de junio de 2024
HGZMF 2 ZACAPU	lunes, 6 de junio de 2024	at	viernes, 17 de junio de 2024
UMF 78 LAZARO CARDENAS			
UMF 23 INFIERNILLO envía a UMF 78 Las Palmas	iunes, 20 de junio de 2024	al	viernes, 31 de junio de 2020
UMF 27 LA MIRA	lunes, 3 de julio de 2024	al	viernes, 7 de julio de 2024
UMF 31 GUACAMAYAS	lunes, 10 de julio de 2024	al	viernes, 14 de julio de 2024

	Unidad Médica	Fechs de servicio			
	UMF 72 YURECUARO	kines, 19 de marzo de 2024	al al	viernes, 23 de marzo de 2024	
	UMF 21 JACONA	lunes, 26 de marzo de 2024	al	viernes, 8 de abril de 2024	
	UMFH 5 SAHUAYO				
	UMF 66 VILLAMAR envía a UMFH 5 Sahuayo	kmes, 11 de abril de 2024	al	viernes, 15 de abril de 2924	
	UMF 6 JIQUILPAN	lunes, 18 de abril de 2024	al	viernes, 22 de abril de 2024	
	UMF 28 STA CLARA	lunes, 25 de abril de 2024	al	viernes, 29 de abril de 2024	
	UMF 13 COTUA	lunes, 1 de mayo de 2024	al	viernes, 5 de mayo de 2024	
dastógrafo	HGSMF 9 APATZIGAN			viernes, 19 de maya do 2024	
máv:13	UMF 58 TEPALCATEPEC envía a Apatzingán	lunes, 8 de mayo de 2024			
	UMF 57 TANCITARO envía a Apatzingán				
	UMF 40 COALCOMAN	lunes, 22 de mayode 2024	al	viernes, 26 de mayo de 2024	
	UMF 74 TACAMBARO	lunes, 29 de mayo de 2024	al	viernes, 3 de junio de 2024	
	HGSMF 24 PEDERNALES	lunes, 6 de junio de 2024	al	viernes, 10 de junio de 2024	
	UMFH 25 PURUARAN	lunes, 13 de junio de 2024	al	viernes, 17 de junio de 2024	
	UMF II NVA ITALIA	kenas, 20 de junio da 2024	al	viernos. 26 de junio de 2024	
	UMF 43 CHURUMUCO envia a	HERRIS, 20 de junto de 2024		Anticolor Sty of Junio on 1000	

Pelipo Carriu

MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JERATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

UMF Ti Nueva Itaka		Service Co.	
UMF 45 LA HUACANA envía a Nueva Italia			
UMF 73 URUAPAN	tunes, 27 de junio de 2024	al	viernes, 53 de junio de 3020
LIME 77 LA PIEDAD	funes, 3 de julio de 2024	al	viernes, 22 de julio de 2024

EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS ASIGNADOS POR UNIDAD MEDICA. NO SE CUMPLAN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS POR FALTA DE AFLUENCIA DE LOS DERECHOHABIENTES, A PARTIR DEL MES DE JULIO SE RECALENDARIZARAN PREVIAMENTE EN LOS MESES SICULIENTES DE ACUERTO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, ESTUDIOS FALTANTES CALENDARIO SUBETO A CAMBIOS POR ACTIVIDADES DEL ONDO ANCIONAL MICHOACAN, SEMAFORIZACION O ATENCION MÉDICA. SECUNDA VUELTA A LAS UNIDAESA FIN DE ATENDER A LA POBLACION DE GRUPO BLANCO PENDIENTE PARA COMPLETAR LA META ESTABLECIDA, DICHO CALENTARIO LO PROPORCIONARA EL COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE SALUD PUBLICA.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 520, Colonia Banquete C.P. 59350, La Piedad, Municipio de La Piedad de Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No 23, Colonía Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús Garcia No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P. 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echáiz, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno, No. 5/N, Colonia 10 de Mayo C.P. 60956, Yurésuaro





	Municipio de Yurécuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P. 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. 5/N, Colonia Lázaro Cárdenas C P 59050, Sairuayo Municipio de Sahuayo de Moreios. Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 6 3 IQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle IB de Marzo No. 92, Colonia Jiaqui pan de Juliere Centro C P. 59510, Jiqui 'pan Municipio de Jiquii pan de Juliere, Estado de Michoacian de Ocampo, Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C P. 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacian de Ocampo
UMF 21 JACONA	Calle 20 de Noviembre No. S/N, Colonia Ejidal C P 59893, Jacona, Mun cipio de Jacona de Piancarte Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 75 MORELIA • UMF 71 Morelia (123) Sede UMF 75	Avenida Jesus Sanción Flores. No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVIT C P 58290, Morelia, Municipio de Morelia Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 80 MORELIA	Averida Madero Poriente No. 1200, Colonia Morel a Centro C.P. 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchar Ocampo No. S/N.



MEXICO

	Co.on.a P.e de Casa C P 60956, Lázaro Cárdonas, Municipio de Giudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 27 LA MIRA	Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P. 60980, Lázaro Cárdenas, Município de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Aníbal Ponce C P 50994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampio
UMF 46 LA HUACANA • UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No. 220, Colonia Centro C.P. 61850. La Huscana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFTI NVA, IYALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No S/N, Colonia Independencia C.P. 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoscán de Ocampo
HGSMF 9 APATZIGAN	Avenida 22 de Octubre No. 100, Colonia Miguel Hidalgo C P 60670, Apatzingán, Município de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocambo
UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P 60540, Tepalcatepec, Municipio de Tepalcatepec, Estado de Nichoacán de Ocampo
UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Guerrero y Hortelanos No 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P. 60840, Coalcomán de

Brc, Moders Pris, Mo, 1200, Cell, Control, T. P. Barcod, Checkel Herrille Tell, 4453(27)14, Bot, G. Wompulman, publisher



MEXICO

	Vázquez Pallares, Mun cipio de Coalcomán de Vázquez Pallares Estado de Michoacán de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 48 HUETAMO	Calle Periferico Coplarmar No. 79. Colonia Unidad Deportiva C.P. 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Nuñez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UM FH 18 Zi tácuaro	Calle Salazar Norte No 143, Colonia Moctezuma C P 6'505, Z.tácuaro, Municipio de Heróica Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 10 JUNGAPE O	Calle Fuerte de Coporo No. 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo. Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 19 CD HIDALGO	Avenida José Maria Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidaigo Centro C.P 61100, Hidaigo Mumicipio de Ciudad Hidaigo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Avenida Insurgentes No. 5/N, Co-on a Independencia C.P. 614/5, Angangueo, Município de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tialpujahua de Rayón C.P. 61060, Tia pujahua, Municipio de Tialpujahua de Rayón, Estado de Michoecán de Ocampo
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San Miguel C P 61253, Maravatio Munic pio de Maravatio de Ocempo.





	Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 7D ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P 58930, Zinapécuaro, Municipio de Zinapécuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq Perú No. S/N, Colonia Los Angeles C.P. 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Caleana No. 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 Tarimbaro	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N Fraccionamiento, Metropolis, C.P. S8880 Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZMF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacepu Centro C.P S8600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoscán de Ocampo
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonia La Huerta de Palamocho C.P 61662, Tuncato, Município de Tuncato, Estado de Michoacán de Ocampo
HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoscán de Ocampo
	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N. Colonia ExHacienda de Canicuaro C.P.

Av. MACINE Ptv. Ro.1200, Col. Cantro, C. P. 66000, Church Horsch Tol. 4433127714, Ext. D. Immediates postures



MEXICO ME

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAJONAL DE MICHORCAN
JERATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

	T
	Tacambaro de Codallos, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavi C.P 58460, Madero, Munic pio de V. la Madero, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C P 98840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143, Colonia ExHacienda C.P 61710, Teretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No. 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo Munic pio de Tocumbo, Estado de Micnoacán de Ocampo
UMF 13 COTUA	Avenida Monseñor Cuizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C P 59940, Cotija Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo











TERMINOS Y CONDICIONES SERVICIOS MEDICOS SUBROCADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuesta la que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión al 31 de Diciembre 2024

b) Piazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. Los servicios subrogados requeridos serán entregados de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada

PARTIDA	DESCRIPCION
4	LITOTRIPSIA INTRA Y EXTRACORPOREA
7	REHABILITACION
8	ELECTROMIOGRAFIAS
14	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL
15 LABORATORIO PRIMER NIVEL	
17 MASTOGRAFÍA	
22	HISTOPATOLOGÍA

MASTOGRAFIA

El licitante adjudicado deberá de proporcionar las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque con las características ofertadas y adjudicadas conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS UNIDADES MOVILES.

El equipo de mastografía y el procesamiento de imágenes deben tener un estricto control de calidad y mantener niveles óptimos de calidad mientras se encuentra en uso, acorde al capítulo 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Así como deberá de asegurar que la toma de mastografías cubra los estándares de calidad y exposición de radiación para pacientes y técnicos.

Fir Modern Ptw No 1750, Fell Centro C in 59000 Cluded Mare'l 7x 4435, 27214 Ext. 6 www.imss.grozen







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Además, deberá cumplir con los criterios de control y gestión de calidad establecida en el capítulo 14 y de evaluación del capítulo 15 de la NOM-041-55A2-2011.

El Instituto de acuerdo a sus necesidades solicitará la Instalación de las Unidades Móviles en cualquiera de las Unidades Médicas indicadas en el Requerimiento de Unidades de las presentes bases o localidades que corresponden a la circunscripción territorial del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN.

Las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque brindarán servicio en un horario continuo de 09:00 a 18:00 horas a petición del Instituto, de lunes a viernes, además de los horarios de sábado de las 09:00 a 14:00 horas que se le indiquen al licitante adjudicado para aquellas Unidades médicas del Instituto con consulta los días sábado,

El traslado, instalación y desinstalación de las Unidades Móviles Mastografía será efectuada, preferentemente en sábado por la tarde o domingo, sin cargo adicional para el Instituto, por el licitante adjudicado obligándose a cubrir todos los gastos y absorber todos los riegos relativos a la prestación del servicio, por lo que el administrador de la unidad médica informará el lugar donde se podrá llevar a cabo la conexión y desconexión en la instalación eléctrica, misma que correrá a cargo del personal del licitante adjudicado.

El cambio y traslado de las Unidades Móviles de Mastografía y/o remolque se efectuará a petición de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud, con un mínimo de 24 horas, tiempo máximo en el que las Unidades deben estar en funcionamiento y prestando el servicio.

El Instituto solicitará el servicio mediante el formato "Solicitud de Mastografía", "DETECCIÓN DEL CÂNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" (ANEXO 1 (UNO) y el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Servicios Subrogados" de las presentes bases, y solicitud de previa identificación de la paciente con vigencia de derechos.

El personal del ficitante deberá estar debidamente uniformado e identificado, mismo que previo a la toma de la mastografía dará una explicación clara sobre el proceso del estudio, su duración y las molestias menores causadas por el mismo, con el fin de sensibilizar a la paciente y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera. Respecto a las competencias que debe reunir el personal técnico y medico radiólogo

Según se establece en la NOM-041-SSA2-2011, se deberán realizar dos proyecciones, por paciente, medio lateral oblicua y cráneo caudal de cada glándula mamaria.

Por ningún motivo el personal del licitante adjudicado podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.







Las mastografías serán interpretadas en las instalaciones del licitante adjudicado, para el cual el licitante adjudicado deberá contar en sus instalaciones los equipos solicitados en la CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El resultado del estudio de mastografía diagnóstica debe reportarse de acuerdo con la última clasificación de BIRADS, que estará disponible en la página del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (
www.generovsaludreproductiva.salud.gob.mx). Realizar la interpretación de mastografía de calidad y generar el reporte con base a lo estipulado en la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico y a los requerimientos de información establecidos en esta norma. Y en cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epiderniológica del cáncer de mama APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

El proveedor debe contar con un control porcentual esperado máximo permitido de los resultados de mastografías de tamizaje (Birads) del total de estudios contratados de acuerdo a lo siguiente:

La interpretación y diagnóstico de las mastografías será en función del Sistema de Información Radiológica para la imagen de la mama: BIRADS (por sus siglas en ingles: Breast Imaging-Reporting and Data System), concretándose exclusivamente, a la emisión del diagnóstico radiológico, en idioma español, con descripción, conclusión y debidamente avalada por un profesional médico.

Cuando el diagnóstico se encuentra dentro de la categoría BIRADS 0 y BIRADS 3, después de la doble lectura, el licitante adjudicado invariablemente reportará las causas dentro de la interpretación y agendará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir del resultado de la mastografía, una cita para realizar un ultrasonido, o proyección complementaria repetición de proyección errónea o no susceptible de adecuada lectura sin cargo extra para el instituto.

Cuando el diagnostico se encuentre en categoría BIRADS 4 o 5, con fines de control de calidad el licitante adjudicado deberá realizar una segunda lectura de los estudios por medico certificado en mama, Anexando firma autógrafa o digital de ambos médicos, a la entrega del estudio

En caso de que los resultados con diagnostico BIRADS 0 rebasen el 3% y BIRADS 3 menor 5% del total de los estudios interpretados, el licitante adjudicado se obliga a realizar una lectura adicional con interpretación, por otro médico radiólogo certificado para ratificar o rectificar el diagnóstico, en el total de los estudios con dicha característica, sin costo adicional para el Instituto, en base al control de calidad externo.

Ya que el fin no es realizar estudios complementarios a los pacientes con BIRADS 0, sino que es evitar que se realicen proyecciones adicionales sin justificación a estos pacientes, de conformidad con lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-041-SSA2-2011 en su apéndice F estándares de referencia, indica que debe ser menor al 3%.

Av. Medero Pte: Na.1200, Cel. Centro, C. P. 53800, Cluded Morelia Tel. 5439127214, Ext. O. Wennelinsa.gob max







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESECONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Los estudios realizados con una adecuada calidad no requieren de estudios complementarios en la mayoría de los casos de conformidad con lo mencionado en los numerales 14.3, 14.4 y 14.5.3 de la NOM-041-SSA2-2011.

Todos los resultados serán entregados en papel membretado del licitante adjudicado bajo el numeral 7.4.1, de la NOM-229-SSA1-2002 en las Unidades Médicas descritas en el anexo técnico según correspondan, en un sobre debidamente rotulado con el nombre, número de seguridad social con agregado médico, unidad de adscripción, adjuntando el formato "DETECCIÓN DEL CÁNCER DE LA MAMA, SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA" adecuadamente requisitado, correspondiente a cada estudio, así como, las imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada, concentrando el total de estudios entregados a la Unidad Médica de Adscripción en el "Formato Tipo Rais", en un término de 3 días hábiles posteriores a la toma del estudio.

Para el caso de los estudios producto de las jornadas en las empresas con convenio para actividades PREVENIMS ó empresas gestionadas por las Unidades Médicas, las interpretaciones serán entregadas en la Unidad de adscripción de la paciente ó según indique la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud al proveedor de acuerdo a las necesidades del Instituto.

El horario de recepción de resultados en las Unidades Médicas será de 9:00 a 16:00 horas de Junes a viernes, en días hábiles para el Instituto

La transportación, aseguramiento y entrega de los resultados motivos del servicio estará a cargo del licitante adjudicado hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado entregará a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, de forma semanal los días martes, un reporte en archivo Excel de los servicios prestado con resultados de la semana inmediata anterior, utilizando el formato el REGISTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD "TIPO RAIS" PARA MASTOGRAFIA (ANEXO) de las presentes bases.

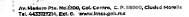
El licitante adjudicado se obligará a brindar el mantenimiento preventivo a los equipos que prestaran el servicio de acuerdo al calendario. Programa de verificación y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica, según lo marcado en la NOM-229-SSA1-2002 y el Apéndice Normativo D. establecido dentro de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas, <u>fuera de los horarios de atención al público</u>. Los mantenimientos correctivos deben efectuarse en un plazo no mayor a 8 horas, o en su defecto, deberá sustituirse la Unidad Móvil de Mastografía.

El licitante adjudicado se obliga a garantizar el adecuado y oportuno suministro de todos los consumibles y materiale necesarlos para la práctica de los estudios motivo del servicio contratado.

El licitante adjudicado se compromete a otorgar el servicio cuidando la confidencialidad y pudor de las pacientes.

acientes. A N E X O S

Regional de Contratos







Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el licitante adjudicado deberán ser acordes a los requerimientos institucionales con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama.

El licitante adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma de estudios, interpretación y entrega de los resultados.

REPOSICION DE LOS ESTUDIOS.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y/o los Directores de las Unidades Médicas, podrán solicitar al licitante adjudicado, la reposición de los estudios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas, diagnósticos BIRADS O por mala calidad del estudio, proyecciones inadecuadas o deficientes, aun posterior a la realización del control de calidad lo cual le será notificado al licitante adjudicado posterior a su recepción.

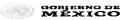
El licitante adjudicado deberá reponer los estudios, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin costo adicional para el Instituto.

El servicio será otorgado en cada una de las Unidades Médicas que se indican a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO			
UMF 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No 520, Colonia Banquete C P 59350, La Piedad, Município de l a Piedad de Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMFH 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero No. 23, Colonia Centro C.P 58500, Puruándiro, Municipio de Puruándiro, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 54 PUREPERO	Carretera Jesús Garcia No. 81, Pueblo Purepero de Echaiz C.P 58760, Purépero, Municipio de Purépero de Echáiz, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno No. S/N, Colonia 10 de Mayo C.P 60954, Yurécuaro, Municipio de Yurécuaro,			

Av. Madero Pte. No 1200, Col. Centro, E. P. 58309. Cluded Huncle Tel: 4633(272)6, Ert. O. Wernschrausgeb ova







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAJONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

	- p	Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros No. S/N, Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P 59200, Vista Hermosa, Municipio de Vista Hermosa de Negrete, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMFH 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas C. P. 59050, Sahuayo, Municipio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo
		Calle 18 de Marzo No. 92, Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C P 59510, Jiquilpan, Municipio de Jiquilpan de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo.
	UMF 6 JIQUILPAN + UMF 66 VILLAMAR Sede Jiquilpan	Calle Filiberto Ruiz No. 16, Colonia Camino Real C.P 59550, Villamar, Municipio de Villamar, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 21 JACONA	Calle 20 de Noviembre No S/N, Colonia Ejidal C F 59893, Jacona, Municipio de Jacona de Plancarte, Estado de Michoscán de Ocampo
	UMF-75 MORELIA + UMF-71 Morelia (123) Sede UMF-75	Avenida Jesus Sanción Flores No. 1901, Colonia Camelinas INFONAVII C P 58290, Morelia, Município de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
	UMF 80 MORELIA	Avenida Madero Poniente No. 1200, Colonia Morelia Centro C P 58000, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No. S/N, Colonia Pie de Casa C P 60956, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo
	UMF 27 LA MIRA	Calle Concepcion No. S/N, Colonia Campamento Minero C.P 60980, Lázaro Cárdenas, Municipio de La Mira, Estado de Michoacán de Ocampo
4	UMF 31 GUACAMAYAS	Avenida Reforma No. S/N, Colonia Anibal Ponce C.P. 60994, Lázaro Cárdenas, Municipio de Las Guacamayas, Estado de Michoacán de Ocampo
53	UMF 46 LA HUACANA + UMF 43 CHURUMUCO Sede La Huacana	Calle Revolución Sur No 220, Colonia Centro C.P 61850, La Huacana, Municipio de La Huacana, Estado de Michoacán de Ocampo







UMF 13 NVA. ITALIA + UMF 23 INFIERNILLO Sede Nueva Italia	Avenida Lázaro Cárdenas y Corregidora No. S/N, Colonia Independencia C P 61760, Múgica, Municipio de Nueva Italia de Ruiz, Estado de Michoacán de Ocampo				
HCSMF 9 APATZICAN	Avenida 22 de Octubre No 100, Colonia Miguel Hidaigo C.P. 60670, Apatzingán, Municipio de Apatzingán de La Constitución, Estado de Michoacán de Ocampo				
UMF 58 TEPALCATEPEC	Calle Felipe Carrillo Pucrto No. 8, Barrio Del Chivo (Guadalupe) C.P. 60540, Tepalcatepec, Municipio de Topalcatepec, Estedo de Michoacán de Ocampo				
UMF 40 COALCOMAN	Calle Vicente Cuerrero y Hortelanos No. 23, Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P 60840, Coalcomán de Vázquez Pallares, Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán de Ocampo				

UNIDAD MEDICA	DOMICILIE			
UMF 48 HUETAMO	Calle Periferico Coplarmar No. 79, Colonia Unidad Deportiva C.P 61940, Huetamo, Municipio de Huetamo de Núñer, Estado de Michoscán de Ocampo			
UMFH 18 ZITACUARO + UMF 61 TUZANTLA Sede UMFH 18 Zitácuaro	Calle Salazar Norte No 143, Colonia Moctezuma C.P. 61505, Zitácuaro, Municipio de Heróica Zitácuaro, Estado de Michocán de Ocampo			
UMF 10 3UNGAPEO	Calle Fuerte de Coporo No 45, Pueblo La Granja C.P 61475, Jungapeo, Municipio de Jungapeo de Juárez, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMFH 19 CD HIÐAI CO	Avenida José María Morelos No. 18, Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P.61100, Hidalgo, Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 37 MINERAL ANGANGEO	Avenida Insurgentes No. S/N, Colonia Independencia C.P 61415, Angangueo, Municipio de Mineral de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 79 TLALPUJAHUA	Calzada del Carmen No. 2, Pueblo Tialpujahua de Rayón C.P 61060, Tialpujahua, Municipio de Tialpujahua de Rayón, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 50 MARAVATIO	Carretera Maravatio El Oro No. S/N, Colonia San			







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

	Miguel C.P 61253, Maravatío, Municipio de Maravatío de Ocampo, Estado de Michoacán de
	Ocampo
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro No. S/N, Colonia Zinapecuaro de Figueroa Centro C.P. 59930, Zinapecuaro, Municipio de Zinapecuaro de Figueroa, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 73 URUAPAN	Calle Bruselas esq Peru No. S/N, Colonia Los Angeles C.P 60160, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 57 TANCITARO	Calle Caleana No 2, Pueblo Tancitaro C.P 60460, Tancitaro, Municipio de Tancitaro, Estado de Michoacán de Ocampo
UMF 85 Tarimbaro	Avenida, México, esquina Calle Asia, S/N, Fraccionamiento, Metropolis, C.P. 58880, Tarimbaro, Tarimbaro, Michoacan de Ocampo

	Tarritiosio, Tarritiosio, Fichiodesir de Gastripe		
UNIDAD MEDICA	DOMICILIO		
HG7MF 2 ZACAPU	Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo		
UMFH 25 PURUARAN	Calle El Pedregal No. S/N, Colonía La Huerta de Palomocho C.P 61682, Turicato, Municipio de Turicato, Estado de Michoacán de Ocampo		
HGSMF 24 PEDERNALES	Avenida José María Morelos No. 501, Hacienda Pedernales C.P 61670, Tacámbaro, Municipio de Pedernales, Estado de Michoacán de Ocampo		
UMF 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha No. S/N, Coloni ExHacienda de Canicuaro C.P 61650, Tacámba Municipio de Tacámbaro de Codallos, Estado Michoacán de Ocampo		
UMF 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria No. 40, Colonia Infonavit C P 58480, Madero, Municipio de Villa Madero, Estado de Michoacán de Ocampo		
UMFH 20 PATZCUARO	Calzada Las Americas No. S/N, Colonia Pátzcuaro Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán de Ocampo		
UMF 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cardenas No. S/N, Colonia El Samano C.P 58420, Quiroga, Município de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo		
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca No. S/N, Colonia El Calvario C.P 58840, Cuitzeo, Municipio de Cuitzeo		

ANEXOS

Oficina de Contratos

Proportiros



	del Porvenir, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMFH 26 TARETAN + UMF 52 NVO. URECHO Sede UMFH 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Bejar No. 143. Colonia ExHacienda C P 61710, Taretan, Municipio de Taretan, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 28 STA. CLARA	Carretera Los ReyesJacona No 30, Pueblo Santa Clara C.P 59963, Tocumbo, Municipio de Tocumbo, Estado de Michoacán de Ocampo			
UMF 13 COTLIA	Avenida Monseñor Guizar y Valencia No. 281, Colonia Centro C.P. 59940, Cotija, Municipio de Cotija de La Paz, Estado de Michoacán de Ocampo			

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

• En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- 3] Copia simple legible de la licencia sanitaria y copia de la autorización del responsable expedido por la secretaría de salud vigentes
- 4) Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento de las instalaciones donde se interpretarán las

Av Madero Pte. No.1219. Cal. Centro, C. P. 48000, Cluded Marellie Tel. 4433127214, Ert. J. Innovelmez.gob Inc.







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

mastografías y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone.

- 6) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- 7) Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 8) El proveedor que realiza mastografías de tamizaje, debe cumplir con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento a nombre de la empresa, expedidos por la Secretaría de Salud/COFEPRIS o COEPRIS.
- 9) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA





g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verifica ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.58 de las PBL 's.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni întereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable dei programa.	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador de contrato,
Cuando el proveedor no realice el	Por cada servicio ordinario no		Director o Persona	Administrador de

Av. Hadero Pto. Itali293 Cat Centro, C.O. 57200, Ciudad Morelle Tel. 4453127214, Ext. D. www.masgub.mir.







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CODRINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	contrato.
Cuando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de` (unz) hora posterior a la solicitud	1% sobre el válor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable de! programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimlento no entregado,	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma escrita los resultados de la partida de estudios especiales de laboratorio a más tardar cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco días naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue físicamente los resultados de la partida de Estudios especiales de laboratorio a la Dirección Médica de las Unidades que corresponda a más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado dentro de los cinco des naturales posteriores a la recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y/o Coordinador Auxiliar Medico en Salud Pública	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del	Administrador del contrato





	programa	
Incumplimiento en la atención en la de incumplimiento y funcionamiento de las ELI VALOR DE LOS funcionamiento de las ELI VALOR DE LOS ELI VALO	Director, Subdirector Médico o Jefa de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrondamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Regiamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los "O días posteriores a la solicitud,	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 mínutos posteriores al envío de la solicitud	30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico	Por cada solicitud de los servicios urgentes no atendida	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantia de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Ale Madero Pts. No 126-3, Col. Gentro. C. P. 58000, Clucked More in $T_{\pi}=4633727314$, Erd. O. I Www.lmix.gcb.rox







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Cuando el proveedor Na preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA	Hasta por el monto de la garantia de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y corroo electrónico	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Por cada dia natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrado del contrato
Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantia de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrado del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera inmediata	Por la no entrega dei resultado de forma Inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA,	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrado del mntrato
Cuando el	8 horas después de haber realizado	Por la no entrega del	1% sobre el vator	Hasta por el monto de la garantia de	Director o Persona designada por el	Administrado del contrato









proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	el estudio, servicio y/o procedimiento	resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	total del servicio realizado más IVA.	cumplimiento	director de la unidad médica, como responsable del programa	_ '
Cuando el proveedor no realice el procesamiento de muestras Ordinarias y Urgentes de Estudios laboratorio Primer y Segundo Nivet	24 horas contados a partir de la hora de toma y 1 hora para estudios urgentes	Por la no recolección de las muestras	1% sobre el valor total del servicio solicitado más ;VA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el provecdor no envíe a .a Dirección Médica de la unidad que corresponda los resultados de la partida de Estudios de laboratorio de Primer y Segundo Nivel	A más tardar cinco días naturales posteriores a la recepción de las muestras	Por el ne envic de los resultados via correo electrónico en el plazo establecido	195 sobre el valor total do: servicio solicitado más (VA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato
Cuando el	Durante el horario	Por cada día	1% sobre el valor	Hasta por el monto	Director,	Administrador







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

proveedor ya instalado, deje de prestar el servicio de mastografías de tamizaje por situaciones imputables al mismo	de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes, e incluso los días sábado y domingo de acuerdo a la programación del servicio, sin previo acuerdo con el Director de la Unidad.	exceda el nivel de servicio	total de los estudios no realizados, sin incluir el IVA	de la garantía de l cumplimiento	Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	del contrato
Cuando el proveedor no proporciona los resultados de las mastografías de tamizaje realizadas	Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la toma del estudio.	Por cada día natural que exceda el nivel del servicio y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido	1% sobre el valor de los estudios no reportados, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato
Cuendo el diagnóstico se encuentra dentro de las categorias BIRADS O y BIRADS 3 el provesidor agendara la cita para realizar ún ultrasonido	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir del resultado de la mastografía	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los estudios no realizados tomando en cuenta el precio de referencia de la mastografía, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrata
Cuando el proveedor no	Semanalmento los días martes en	Por cada día natural de	1% sobre el valor total de los	Hasta por el monto de la garantía de	Coordinador de Prevención y	Administrado del contrato



proporcione	caso de	día	atraso	en	la	estudios	no	cumplimiento	Atención a la Salud.	
reporte semanal	inhábil,	e	entrega		de	reportados,	SID			
en la	inmediato		informa	ción		incluir el IVA.			i	
Coordinación de	pasteriar.		1							
Prevención y	· ·									
Atención a la			I						1	
Salud			1					E.		

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

-]) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4,30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
 - Plazo para notificar al proveedor.
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso
 - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
 - · Caducidad de los bienes.
 - Centros de servicio (domicilios y norarios) y reporte técnico.
 - Periodo de garantía
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
 - Carantía de mano de obra y/o partes.
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma
 - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5 de PBL is.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

A. Wadero Pte Koll D. C. Contro. E. P. 19000, Cluded at rel a







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Płazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- · La existencia de consumibles y refacciones, en su caso NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL 's. 10% del valor del Contrato

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligândose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
- En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia feoral. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.
- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y apropación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos que se necesario de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morella, Michoacán, en horario de 08:00 a 13.00 horas.

EXOS

cina de Contratos







Documentos que debe presentar en ventanilla

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique.
 - Numero de proveedor
 - > Numero de contrato
 - > Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08'00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo as2.hct.2/70422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos",

A. Madero Pts, No.1200, Col. Centro, L. P. \$8609, Chidad Ma e l. Tell sed33127214, Ext. C. Www.lmss.goz.nes







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICA COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes. Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, H5BC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en AV. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

cadenas productivas de nacional interneta, sacci, mandetori de barred de cellos bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

 i) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentra vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

R-2020 ncina de Contra





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
4	LITOTRIPSIA INTRA Y/O FXTRACORPOREA	NOTA MEDICA Y RESULTADO FINAL CON PRONOSTICO
7	REHAB LITAC ON	NOTA MEDICA Y RESULTADO FINAL CON ERONOSTICO
В	ELECTROMICGRAFIA'S	PESULTADO DE ESTUDIO NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CO LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
14	LARORATORIO SEGUNDO NIVEL	RESULTADO DE ESTUDIO
15	: APORATORIO PRIMERINIVEL	MESULTADO DE ESTUDIO
17	MASTOLIRAFIA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CO LE'BLE EN CUALQUIER EQUIPO RESULTADO DE ESTUDIO
22	HISTOPATOLOGIA	NOTA MÉDICA Y RESULTADO DEL ESTUDIO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad dei proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar. Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de d'ciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibioos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m)En caso de que se solicite el otorgamíento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 42.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

NO APLICA

A - Marsero File | 0 1213 Col Centro C. F. 800°, Cluded Marella Yol 6687127216 Est. U. Unique limits, g. 5 ****







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratonte el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O LIN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

graph Cont Paly

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL
PROVEEDOR" y Acta de Fallo"



Página 3

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN



CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO CAMINO A SANTA TERESA No. 13, NIVEL 1 Y 3, LOCALES 1, 4, 13-15, 22-28 COL. PEDREGAL DEL LAGO, DEL TLALPAN CP 14110 CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 56520307, 56526925,56526929.

Ciudad de México a 15 de Marzo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

PRESENTE

REFERENCIA: SOLICITUD DE COTIZACIÓN. Procedimiento No. AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

ASUNTO: Anexo Número 2.- COTIZACIÓN

El que suscribe, Ing Jesús Valentín Díaz Rojas, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios Diagnomol S. A. de C.V. pongo a su disposición la siguiente cotización:

NOMBRE DEL LICITANTE LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.

DEL 2024

DOMICILIO: AVE. CAMINO A SANTA TERESA NO. 13, INT. 1

LUGAR DEL SERVICIO: MICHOACAN

4. COLONIA PEDREGAL DEL LAGO, ALCALDIA TLALPAN,

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 DE FEBRERO

CIUDAD DE MEXICO.

SERVICIO: 2024

R.F.C. LDI0703154H9

NÚMERO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN COTIZACIÓN:

AA-50-GYR-050GYR033-N-37-2024

TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LABORATORIO SGUNDO NIVEL

HGR Charo, HGZMF 2 Zacapu, HGZMF 12 Lazaro Cardenas, UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA:

HGSZMF 24 Pedernales, HGZ 83 Morelia





Official do Printering

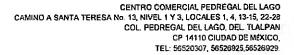
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	\$92.07
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	\$78.21
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	\$2,029.50
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	\$2,029.50
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO	\$148.01
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	\$297.00
7	AC.ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$297.00
8	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	ESTUDIO	\$268.29
9	ACC ANTIRUBEOLA Ig G	ESTUDIO	\$68.31
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	ESTUDIO	\$68.31
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO	\$72.27
12	ACETIL COENZIMA A	ESTUDIO	\$1,089.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO	\$197.01
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO	\$74.25
15	ACIDO GLUTÁMICO	ESTUDIO	\$495.00
16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO	\$71.28
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO	\$296.01
18	ACS ANTI TOXO Ig M	ESTUDIO	\$71.28
19	ACS ANTI JO	ESTUDIO	\$314.82
20	ACS ANTI TOXO IgG	ESTUDIO	\$71.28
21	ACS TORCH	ESTUDIO	\$643.50
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO	\$935.55
23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO	\$14.85
24	ANCA	ESTUDIO	\$174.24
25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$212.85
26	ANTECOAG. LUPICO	ESTUDIO	\$167.31
27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO	\$197.51
28	ANTI JO-1	ESTUDIO	\$276.21
29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO	\$118.80
30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO	\$118.80
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO	\$643.50
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO	\$148.50
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO	\$143.55
	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO	\$124.74
	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI- NMO)	ESTUDIO	\$1,732.50





	36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO	\$7,425.00
	37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$272.25
	38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	ESTUDIO	\$156.42
	39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO	\$5,544.00
	40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$6,534.00
	41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEÍNA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO	\$1,188.00
	42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	ESTUDIO	\$4,257.00
	43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO	\$1,683.00
	. 44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO	\$10,870.20
	45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	ESTUDIO	\$154.44
	46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO	\$144.54
	47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO	\$178.20
	48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO	\$471.24
	49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO	\$782.10
	50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO	\$940.50
	51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO	\$58.41
	52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO	\$78.21
	53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO	\$91.08
L	54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO	\$78.21
	55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO	\$78.21
	56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO	\$147.51
	57	ANTISCL 70	ESTUDIO	\$117.81
	58	ANTITROMBINA	ESTUDIO	\$78.21
L	59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO	\$347.49
	60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	\$1,475.10
	61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO	\$79.20
	62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO	\$89.10
	63	BH,QS 3 ELEMENTOS,EGO	ESTUDIO	\$178.20
	64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO	\$3,712.50
	65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO	\$375.71
	66	CALCIO	ESTUDIO	\$11.88
	67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO	\$11.88
	68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO	\$371.25
	69	CANCA	ESTUDIO	\$492.72
	70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$84,15
	of 1/3			





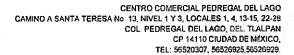
2	
ED iagno	D
≧mol	7

EHIOH:			
71	CARGA VIRAL	ESTUDIO	\$989.90
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO	\$890.01
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO	\$4,158.00
74	CH 50	ESTUDIO	\$159.39
75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO	\$297.00
76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO	\$297.00
77	CICLOSPORINA	ESTUDIO	\$455.40
78	SIROLIMUS	ESTUDIO	\$385.11
79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO	\$84.15
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV (CD4 Ó CD8)	ESTUDIO	\$891.00
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO	\$16.83
82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	ESTUDIO	\$24.75
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO	\$1,188.00
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO	\$198.00
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO	\$198.00
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO	\$673.20
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO	\$176.22
88	CORE	ESTUDIO	\$94.05
89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO	\$89.10
	CPK TOTAL	ESTUDIO	\$14.85
90	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO	\$1,207.80
91	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM		
92	TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$188.10
93	CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	\$173.25
94	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	\$64.35
95	DETERMINACION DE ACS. ANT. DNA.	ESTUDIO	\$143.55
96	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO	\$39 5.01
97	D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$256.41
98	DIGOXINA	ESTUDIO	\$82.17
99	ELECTROLITOS URINARIOS (CL Ó K Ó NA)	ESTUDIO	\$44.55
100	EPSTEINBAAR	ESTUDIO	\$385.11
101	ESTROGENOS ORINA	ESTUDIO	\$173.25
102	ESTROGENOS SERICOS	ESTUDIO	\$173.25
103	FACTOR XII	ESTUDIO	\$286.11
104	FENILALANINA	ESTUDIO	\$1,079.10
	FENITOINA	ESTUDIO	\$127.7
105			
105 106	FENOBARBITAL	ESTUDIO	\$84.15
105 106 107	FENOBARBITAL FIBRINOGENO	ESTUDIO ESTUDIO	\$84.15 \$75.24



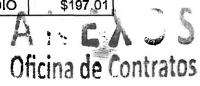
9	
	iagno
	mol
(0.2	400

	emoi:			
	109	FORMULA ROJA	ESTUDIO	\$59.40
	110	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO	\$24.75
	111	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO	\$671.22
	112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO	\$88.11
	113	GLUCAGON	ESTUDIO	\$1,342.44
	114	GRUPO Y RH	ESTUDIO	\$49.50
	115	H,C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$89.00
	116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO	\$286.11
	117	HLA B-27	ESTUDIO	\$693.00
	118	HOMOCISTEINA	ESTUDIO	\$242.55
	119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO	\$74.25
1	120	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	\$98.01
I	121	IgE	ESTUDIO	\$57.42
	122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDIO	\$7,920.00
	123	INSULINA	ESTUDIO	\$118.80
Ī	124	LIPIDOS	ESTUDIO	\$79.20
	125	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDIO	\$3,058.11
	126	NT- PRO - BNP	ESTUDIO	\$683.10
ſ	127	PARATOHORMONA	ESTUDIO	\$163.35
	128	PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	\$881.10
	129	PERFIL TIROIDEO	ESTUDIO	\$475.20
ſ	130	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$472.12
	131	PPD	ESTUDIO	\$395.01
	132	PRO BNP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDIO	\$445.50
	133	PROCALCITONINA	ESTUDIO	\$376.00
	134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDIO	\$138.60
	135	PROTEUS	ESTUDIO	\$341.55
	136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDIO	\$7,647.75
	137	PRUEBAS CRUZADAS	ESTUDIO	\$8,712.00
	138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDIO	\$7,811.10
	139	QUANTIFERON	ESTUDIO	\$2,326.50
	140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	\$28.71
	141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDIO	\$465.30
	142	TACHROLIMUS	ESTUDIO	\$485.10
	143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDIO	\$1,287.00
	144	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDIO	\$123.75
	145	TGO	ESTUDIO	\$14.85
	1	A	A	RIL



=	
	Diagno
6	Emol
	CHEE CORT
	146
	4.47

146	TGP	ESTUDIO	\$14.85
147	TIROGLOBULINA	ESTUDIO	\$85.14
148	TRANSFERRINA	ESTUDIO	\$78.21
149	TROPONINA	ESTUDIO	\$375.21
150	TROPONINA-JIC	ESTUDIO	\$534.60
151	TROPONINA-JJC	ESTUDIO	\$534,60
152	VITAMINA B 12	ESTUDIO	\$89.10
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THFR	ESTUDIO	\$4,356.00
154	ANTTI TROMBINA III	ESTUDIO	\$347.49
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDIO	\$639.54
156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDIO	\$451.44
157	ESTUDIO FISH	ESTUDIO	\$4,702.50
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDIO	\$7,722.00
159	DIMERO D	ESTUDIO	\$118.80
160	BNP	ESTUDIO	\$445.50
161	GALACTOMANANO	ESTUDIO	\$584.10
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDIO	\$742.50
163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDIO	\$297.00
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDIO	\$742.50
165	LACTATO	ESTUDIO	\$364.32
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDIO	\$415.80
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	EȘTUDIO	\$198.99
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$98.01
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDIO	\$276.21
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDIO	\$593.01
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDIO	\$59.40
172	COPROLOGICO	ESTUDIO	\$53.46
173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	\$81.18
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDIO	\$2,623.50
175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDIO	\$264.33
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDIO	\$485.10
177	AMONIO	ESTUDIO	\$118.80
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDIO	\$1,106.82
179	NIVELES SERICICOS DE METRORTEXATE	ESTUDIO	\$445.50
180	NIVELES SERCIOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$89.10
181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$197,01
IN E. A. U. Contratos	A	μ	icina de





CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO
CAMINO A SANTA TERESA No. 13, NIVEL 1 Y 3, LOCALES 1, 4, 13-15, 22-28
COL PEDREGAL DEL LAGO, DEL. TLALPAN
CP 14110 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL: 56520307, 56526925, 56526929.

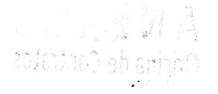
183	GASOMETRIA	ESTUDIO	\$276.21
184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
185	AC ANTIELICOBACTER	ESTUDIO	\$197.01
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDIO	\$274.23
		SUBTOTAL	\$167,227.52
		IVA	\$26,756.40
		TOTAL	\$193,983.93
	184 185	184 CARIOTIPO GENETICO 185 AC ANTIELICOBACTER	184 CARIOTIPO GENETICO ESTUDIO 185 AC ANTIELICOBACTER ESTUDIO 186 IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM ESTUDIO SUBTOTAL IVA

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 93/ 100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	Х	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS		
ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	^	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI		
CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD		
(ISO).	Χ	
SEÑALAR CUAL (<u>ISO 9001: 2015 e ISO 15189:</u>		
<u>2022).</u>		







CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO
CAMINO A SANTA TERESA No. 13, NIVEL 1 Y 3, LOCALES 1, 4, 13-15, 22-28
COL PEDREGAL DEL LAGO, DEL TLALPAN
CP 14110 CIUDAD DE MÉXICO,
TEL: 56520307, 56526925,56526929.

La presente propuesta económica, contempla cada una de las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.

JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIOS DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

FIRMA





INSTITUTO MEXICANG DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE DEFRACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-1

Felipe Carrillo

Officina 40 Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 25 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS

SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
PRIMERO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 72 FRACCIÓN VII, 80, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PÚBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
SEGUNDO EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 200100/052/2024, SIGNADO POR SU TITULAR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LAS PARTIDAS DESIERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-369-2023.
TERCERO. EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2024, A LAS 13:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS 3 (TRES) PARTICIPANTES, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN————————————————————————————————————
CUARTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.————————————————————————————————————
QUINTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE QUE RESPECTO A LA PARTIDA NÚMERO 04 (CUATRO) LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPOREA, EL ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA ACTUALIZÓ SUS NECESIDADES MEDIANTE OFICIO NO. 179001 200100/062/2024 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO SUBSISTE LA NECESIDAD DE LA SUBPARTIDA NO. 2, DOCUMENTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-005/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024 (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÁREA REQUIRENTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.
SEGUNDO SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO
ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024 Manuel Terms Cerponado No. 2011 Inticlaval Camalinas C.P. 58293, Morella, Mochanian, Faláfono 443 314 8735



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIGNAL MICHOACÁN JEFATURA DE BERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECTIBENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALÍDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ À INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN ESTUCIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 4 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	CINTHYA SÁNCHEZ GOMEZ	LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 7 Y 8 SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 14 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN 1.0S ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-081-00 PARTICIPANTE: MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ / R.F.C: CAHL610127214

PARTIDA 4: LITOTRIPSIA INTRA Y/O EXTRACORPOREA

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ7 LA PIEDAD, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁM, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, HGZ 83 MORELIA.

NO. SUB- PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	LITOTRIPSIA INTRACORPÓREA.	TRATAMIENTO	\$15,000,00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Peres Coronado No 200 Enfonavit Camelinas C F. 58290, Morelia, Michoacan, Telefeno 443 314 8705 Work (and gab.ex

- III.





Oscina 4º Contratos

nicina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIFAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOAGÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 49, 41 FRACCIÓN VII. 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

3	URETERORENOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPEUTICA (RIGIDO Y/O FLEXIBLE).	TRATAMIENTO	\$15,000.00
4	URETEROLITOTRIPSIA INTRACORPORIA CON LASSER.	TRATAMIENTO	\$15,000.00
5	NEFROLITOTRIPSIA PERCUTANEA LAPAROSCOPICA.	TRATAMIENTO	\$15,000.00
		SUBTOTAL	\$60,000.00
	Ī	IVA	\$9,600.00
		TOTAL	\$69,600.00

	ANAMA AR	MONTOS MÍNIMOS Y I	MÁXIMOS INCLUYEN IVA
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO
	HGR 1 CHARO	\$88,763.60	\$221,909.00
. 🗖	HGZ 2 ZACAPU	\$60,043.60	\$150,109,00
4	HGZ 4 ZAMORA	\$25,868.00	\$64,670.00
	HGSZ7 LA PIEDAD	\$32,733.60	\$81,834.00
	HGZ 8 URUAPAN	\$48,644.40	\$121,611.00
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$28,908.40	\$72,271.00
	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$77,292.00	\$193,230.00
	HGSZ 17 LOS REYES	\$24,654.40	\$61,636.00
<u> </u>	HGZ 83 MORELIA	\$93,092.00	\$232,730.00
	TOTAL	\$480,000.00	\$1,200,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-082-00 PARTICIPANTE CINTHYA SÁNCHEZ GOMEZ / R.F.C.: \$AGC9401193D2

PARTIDA 7: REHABILITACIÓN

UNIDAD MÉDICA: HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACIÓN	1	\$500,00 MN
2	TRATAMIENTOS O SESIONES	1	\$303.00 MN
3	TERAPIA DE LENGUAJE	1	\$303.00 MN
4	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1	\$303.00 MN
5	REHABILITACIÓN INTRAHOSPITALARIA	1	\$500.00 MN
		SUBTOTAL	\$1,909.00 MN
		IVA	\$305.44 MN
		TOTAL	\$2,214.44 MN

	LIBLIES A PS	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA	
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
7	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$30,069.87	\$75,174.68
	TOTAL	\$30,069.87	\$75,174.68

PARTIDA 8: ELECTROMIOGRAFIAS UNIDAD MÉDICA: HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	ELECTROMIOGRAFIA DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,280.00 MN

acta de fallo de la adjudicación directa electrónica número AA-50-gyr-050gyr033-N-45-2024

Manuel Perex Correado No. 200 Informeta camelinas C.P. 58290, Morelia, Michaeda, Teléfono 441 314 8705 wew imas gob met



Felipe Carrillo
PVERFO

Oficina de Contratos

3 de 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO POCIAL
(+GANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
LECCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FD-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ÁTENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (DOS EXTREMIDADES)	1	\$2,390.00 MN
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	1	\$2,390.00 MN
4	POTENICALES EVOCADOS AUDITIVOS	1	\$2,390.00 MN
		SUBTOTAL	\$9,450.00 MN
		IVA	\$1,512,00 MN
		TOTAL	\$10,962,00 MN

1000000		MONTOS MÍNIMOS Y M	ÁXIMOS INCLUYEN IVA.
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO MÁXIMO	
8	HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$15,201.90	\$38,004.74
	TOTAL	\$15,201.90	\$38,004.74

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N4524-083-00 PARTICIPANTE: LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. / R.F.C:LD10703154H9

PARTIDA 14: LABORATORIO SEGUNDO NIVEL

UNIDADES MÉDICAS: HGR 1 CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZMF 12 LÁZARO CÂRDENAS, HGSZMF 24 PEDERNALES, HGZ 83 MORELIA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	17 ALFAHIDROXIPROGESTERONA	ESTUDIO	\$92.07
2	AC ANTI B2 GLUCOPROTEINAS IGG	ESTUDIO	\$78.21
3	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGG	ESTUDIO	\$2,029.50
4	AC ANTIFOSFATIDILSERINA IGM	ESTUDIO	\$2,029.50
5	AC ANTIPEPTIDO CITRULINADO	ESTUDIO	\$148.01
6	AC. ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOT	ESTUDIO	\$297.00
7	AC, ANTIMICOBACTERIA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$297.00
	ACC ANTIFOSFOLIPIDO	ESTUDIO	\$268.29
9	ACC ANTIRUBEOLA 19 G	ESTUDIO	\$68.31
10	ACC ANTIRUBEOLA IgM	ESTUDIO	\$68.31
11	ACC CITOMEGALUVIRUS Ig G	ESTUDIO	\$72.27
12	ACCTIL COENZIMA A	ESTUDIO	\$1,089.00
13	ACIDO CITRICO EN ORINA	ESTUDIO	\$197.01
14	ACIDO FOLICO (FOLATOS)	ESTUDIO	\$74.25
15	ACIDO GLUTÁMICO	ESTUDIO	\$495.00
16	ACIDO VALPROICO	ESTUDIO	\$71.20
17	ACIDO VINIL-MALDELICO	ESTUDIO	\$296.01
18	ACS ANTI TOXO Ig M	ESTUDIO	\$71.28
19	ACS ANTI JO	ESTUDIO	\$314.82
20	ACS ANTI TOXO IgG	ESTUDIO	\$71.28
21	ACS TORCH	ESTUDIO	\$643.50
22	ADA (ADENOSINDEAMINASA)	ESTUDIO	\$935.58
23	AMILASA URINARIA	ESTUDIO	\$14.89
24	ANCA	ESTUDIO	\$174.24
25	ANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$212.89
26	ANTECOAG, LUPICO	ESTUDIO	\$167.3
27	ANTI CLAMIDIA	ESTUDIO	\$197.5
28	ANTI JO-1	ESTUDIO	\$276.2
29	ANTICUERPO SSA LA	ESTUDIO	\$118.8
30	ANTICUERPO SSA RO	ESTUDIO	\$118.6
31	ANTICUERPOR IGM PARA VIRUS DE HEPATITIS E	ESTUDIO	\$643.5
32	ANTICUERPOS ANTI DNA	ESTUDIO	\$148.5
33	ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BAAR IgG	ESTUDIO	\$143.5
34	ANTICUERPOS ANTI VIH	ESTUDIO	\$124.74
35	ANTICUERPOS ANTI-AQUAPURINA (ANTI-NMO)	ESTUDIO	\$1,732.5

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manuel Perez Coronado Mo 200 Infonevit Comelinas C P 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705 Novienes que set







INSTITUTO MEXICAN LEL FERRO SOCIAL
GENATI DE GERATI NI ARMINISTRATIVA
DESCONCENTRARA REGENAL MICH ACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CLORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-1

36	ANTICUERPOS ANTI-GANGLIOSIDO: GM1, GQ1B	ESTUDIO	\$7,425.00
37	ANTICUERPOS ANTI-HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$272.25
38	ANTICUERPOS ANTI-ROTAVIRUS	ESTUDIO	\$156.42
39	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE AC ESPECIFICO	ESTUDIO	\$5,544.00
40	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO	ESTUDIO	\$6,534.00
41	ANTICUERPOS CONTRA LA GLICOPROTEINA ASOCIADA A LA MIELINA (MAG)	ESTUDIO	\$1,188.00
42	ANTICUERPOS CONTRA QUINASA MUSCULO ESPECÍFICA (MUSK)	ESTUDIO	\$4,257.00
43	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR DE ACETIL COLINA (ACHR)	ESTUDIO	\$1,683.0
44	ANTICUERPOS CONTRA RECEPTOR NMDA	ESTUDIO	\$10,870.2
45	ANTICUERPOS COR DE HEPATITIS B (AC CHB)	ESTUDIO	\$154.4
46	ANTICUERPOS HEPATITIS A IGG	ESTUDIO	\$144.5
47	ANTICUERPOS HEPATITIS C	ESTUDIO	\$178.2
48	ANTICUERPOS MPO	ESTUDIO	\$471.2
49	ANTICUERPOS PR3	ESTUDIO	\$782.1
50	ANTICUERPOS VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO IgM	ESTUDIO	\$940.5
51	ANTIESTREPTOLISINA	ESTUDIO	\$58.4
52	ANTIGENO 19.9	ESTUDIO	\$78.2
53	ANTIGENO CA 15.3	ESTUDIO	\$91.0
54	ANTIGENO CA 19.9	ESTUDIO	\$78.2
55	ANTIGENO CA125	ESTUDIO	\$78.2
56	ANTIGENO DE LA HEPATITIS B	ESTUDIO	\$147.5
57	ANTISCL 70	ESTUDIO	\$117.8
58	ANTITROMBINA	ESTUDIO	\$78.2
59	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	ESTUDIO	\$347.4
60	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	\$1,475.1
61	BETA II GLICOPROTEINA IGG	ESTUDIO	\$79.20
62	BETA MICROGLOBULINA	ESTUDIO	\$89.1
63	BH.QS 3 ELEMENTOS.EGO	ESTUDIO	\$178.20
64	BK VIRUS DNA CUANTITATIVO POR PCR EN SANGRE	ESTUDIO	\$3,712.50
65	CADENAS KAPPA Y LAMBDA EN SUERO	ESTUDIO	\$375.7
66	CALCIO	ESTUDIO	\$11.8
67	CALCIO EN ORINA	ESTUDIO	\$11.8
68	CALPROTECTINA FECAL	ESTUDIO	\$371.2
69	CANCA	ESTUDIO	\$492.7
70	CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$84.1
71	CARGA VIRAL	ESTUDIO	\$989.90
72	CARGA VIRAL DE CMV P65	ESTUDIO	\$890.0
73	CARIOTIPO DE LEUCEMIAS (CPA)	ESTUDIO	\$4,158.00
74	CH 50	ESTUDIO	\$159.39
75	CH50 FRACCION C3	ESTUDIO	\$297.00
76	CH50 FRACCION C4	ESTUDIO	\$297.00
77	CICLOSPORINA	ESTUDIO	\$455.40
78	SIROLIMUS	ESTUDIO	\$385.11
79	CITOMETRIA HEMATICA	ESTUDIO	\$84.15
80	CITOMETRIAFLUJO PARA HIV (CD4 Ó CD8)	ESTUDIO	\$891.00
81	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	ESTUDIO	\$16.83
82	COLESTEROL DE BAJA ENSIDAD DHL	ESTUDIO	\$24.75
83	COMPLEMENTO FRACCION C2	ESTUDIO	\$1,188.00
84	COMPLEMENTO FRACCION C3	ESTUDIO	\$198.00
85	COMPLEMENTO FRACCION C4	ESTUDIO	\$198.00
86	COMPLEMENTO HEMOLITICO 100%	ESTUDIO	\$673.20
87	COMPLEMENTO HEMOLITICO 50%	ESTUDIO	\$176.22
88	CORE	ESTUDIO	\$94.05
89	CORTISOL SERICO	ESTUDIO	\$89.10
90	CPK TOTAL	ESTUDIO	\$14.85
91	CULTIVO DE BORDET GENGOU	ESTUDIO	\$1,207.80

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manual Istus descrede the good let new-it temperature to P 59290, Moralia, Mr his in Taléfons 443 316 9705 were assay gob set







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO JOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCPITRADA REGIONAL MICHOCAM
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVA
COURDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VI, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

92 0	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	\$188.10
93 (CULTIVOS BACTERIOLOGICOS EN GENERAL CON ANTIBIOGRAMA	ESTUDIO	\$173.25
94 [DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	\$64.35
	DETERMINACION DE ACS, ANT. DNA.	ESTUDIO	\$143.55
96 0	DETERMINACION DE PPD	ESTUDIO	\$395.01
97 [D-HIDROXIEPIANDROSTENDIONA	ESTUDIO	\$256.41
98 [DIGOXINA	ESTUDIO	\$82.17
99 E	LECTROLITOS URINARIOS (CL Ó K Ó NA)	ESTUDIO	\$44.55
	PSTEINBAAR	ESTUDIO	\$385.11
101	STROGENOS ORINA	ESTUDIO	\$173.25
102	STROGENOS SERICOS	ESTUDIO	\$173.25
103 F	FACTOR XII	ESTUDIO	\$286.11
104 F	FENILALANINA	ESTUDIO	\$1,079.10
	FENITOINA	ESTUDIO	\$127.71
106 F	FENOBARBITAL	ESTUDIO	\$84.15
107	FIBRINOGENO	ESTUDIO	\$75.24
108 I	FORMULA BLANCA	ESTUDIO	\$59.40
	FORMULA ROJA	ESTUDIO	\$59.40 \$24.7!
	FOSFATASA ACIDA	ESTUDIO	\$671.2
	FRACCION BETA SUERO	ESTUDIO	\$88.1
112	FRACCION PROSTATICA	ESTUDIO	\$1,342.4
113	GLUCAGON	ESTUDIO	\$1,342.4
114	GRUPO Y RH	ESTUDIO	\$49.5° \$89.0
115	H,C.G. CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$286.1
116	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17RN ORINA	ESTUDIO	
117	HLA B-27	ESTUDIO	\$693.0
	HOMOCISTEINA	ESTUDIO	\$242.5
119	HORMONA ADRENO CORTICOTROPA (ACTH)	ESTUDIO	\$74.2
	HORMONA DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	\$98.0
121	1gE	ESTUDIO	\$57.4
122	INMUNOFENOTIPO PARA SÍNDROME MIELODISPLÁSICO	ESTUDIO	\$7,920.0
	INSULINA	ESTUDIO	\$118.8
124	LIPIDOS	ESTUDIO	\$79.2 \$3,058.1
	MUTACIÓN DEL FACTOR V DE LAIDEN	ESTUDIO ESTUDIO	\$683.1
	NT- PRO - BNP	ESTUDIO	\$163.3
	PARATOHORMONA	ESTUDIO	\$881.1
	PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	\$475.2
	PERFIL TIROIDEO	ESTUDIO	\$472.
	PLAQUETAS	ESTUDIO	\$395.0
131	PPD	ESTUDIO	\$445.5
132	PRO 9NP PEPTIDO NATRIURETICOS	ESTUDIO	\$376.0
133	PROCALCITONINA	ESTUDIO	\$138.6
134	PROTEINAS ORINA-LCR	ESTUDIO	\$341.5
135	PROTEUS PROTEUS	ESTUDIO	\$7,647.
136	PRUEBA CRUZADA DE CITOTOXICIDAD DEPENDIENTE DE COMPLEMENTO	ESTUDIO	\$8,712.0
137	PRUEBAS CRUZADAS PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C / DR,		00,1 12.1
138	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PROGRAMA DE TRASPLANTES) LOCUS A,B,C7 DR, DQ DE BAJA Y MEDIANA RESO	ESTUDIO	\$7,811.
139	QUANTIFERON	ESTUDIO	\$2,326.
140	REACCIONES FEBRILES	ESTUDIO	\$28.
141	SENSIBILIDAD A LEVADURAS	ESTUDIO	\$465.
141	TACHROLIMUS	ESTUDIO	\$485.
143	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	ESTUDIO	\$1,287.
143	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	ESTUDIO	\$123.
145	TGO	ESTUDIO	\$14.
146	TGP	ESTUDIO	\$14.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RLECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

ual Ferex Coronado No 200 Infonavit Camelinas C P 58290, Huralia, Mimbosoán, Felefono 443 314 8705



Felipe Carrillo

Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SCCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÂM JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CUTTAMIENTO

FO-CON-1

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

147	TIROGLOBULINA	ESTUDIO	\$85.1
148	TRANSFERRINA	ESTUDIO	\$78.2
149	TROPONINA	ESTUDIO	\$375.2
150	TROPONINA-JIC	ESTUDIO	\$534.6
151	TROPONINA-JJC	ESTUDIO	\$534.6
152	VITAMINA B 12	ESTUDIO	\$89.1
153	MUTACIÓN DEL GEN DE LA THER	ESTUDIO	\$4,356.0
154	ANTTI TROMBINA III	ESTUDIO	\$347.4
155	INMUNO FIJACIÓN SERICA (MIELOMA)	ESTUDIO	\$639.5
156	FREE LIGHT CHAIN	ESTUDIO	\$451.4
157	ESTUDIO FISH	ESTUDIO	\$4,702.5
158	DETERMINACIÓN DE CD55 Y CD 59 (INMUNOFENOTIPO)	ESTUDIO	\$7,722.0
159	DIMERO D	ESTUDIO	\$118.8
160	BNP	ESTUDIO	\$445.5
161	GALACTOMANANO	ESTUDIO	\$584.1
162	CULTIVOS PARA MICO BACTERIAS	ESTUDIO	\$742.5
163	CULTIVOS PARA HONGOS	ESTUDIO	\$297.0
164	ADA (ADENOSINDEAMINASA EN LIQUIDO PLEURAL)	ESTUDIO	\$742.5
165	LACTATO	ESTUDIO	\$364.3
166	ANTIDOPING (7 SUSTANCIAS)	ESTUDIO	\$415.8
167	PCR (ALTA SENSIBILIDAD) MARCADOR DE IZQUEMIA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$198.9
168	GONADOTROFINA COREONICA HUMANA CUANTITATIVA	ESTUDIO	\$98.0
169	MARCADORES TUMORALES CA 125, AFP, ACE	ESTUDIO	\$276.2
170	HORMONA DE CRECIMIENTO CON CLONIDINA	ESTUDIO	\$593.0
171	AZUCARES REDUCTORES EN EVACUACIONES	ESTUDIO	\$59.4
172	COPROLOGICO	ESTUDIO	\$53.4
173	SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	\$81.10
174	ELECTROLITOS EN SUDOR	ESTUDIO	\$2,623.50
175	CULTIVO CLAMIDIA	ESTUDIO	\$264.33
176	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	ESTUDIO	\$485.10
177	AMONIO	ESTUDIO	\$118.86
178	NIVELES SERICOS DE LEVETIRACETAM	ESTUDIO	\$1,106.83
179	NIVELES SERICICOS DE METRORTEXATE	ESTUDIO	\$445.50
180	NIVELES SERCIOS DE CARBAMAZEPINA	ESTUDIO	\$89.10
181	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
182	ANTICUERPOS PARA HELICOBACTER PYLORI	ESTUDIO	\$197.01
183	GASOMETRIA	ESTUDIO	\$276.2
184	CARIOTIPO GENETICO	ESTUDIO	\$4,653.00
185	AC ANTIELICOBACTER	ESTUDIO	\$197.0
186	IGM PARA TREPONEMA PALLIDUM	ESTUDIO	\$274.23
	4	SUBTOTAL	\$167,227.52
		IVA	\$26,756.40
		TOTAL	\$193,983.93

NO DE DADTIDA	LINIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.		
NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MINIMO	MÁXIMO	
	HGR 1 CHARO	\$261,200.00	\$653,000.00	
	HGZMF 2 ZACAPU	\$60,000.00	\$150,000.00	
44	HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS	\$8,400.00	\$21,000.00	
14	HGSZMF 24 PEDERNALES	\$1,200.00	\$3,000.00	
	HGZ 83 MORELIA	\$25,200.00	\$63,000.00	
	TOTAL	\$356,000.00	\$890,000.00	

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Manual Parez Coronado No. 200 Infonsuat Camplines C.P 50290, Morelia, Michaedn, Teléfono 443 114 8789



Felipe Carrillo PUERTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUPO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUI PAMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024,, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.....

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

SEXTO. ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDADES MÉDICAS
15	LABORATORIO PRIMER NIVEL	UMFH 19 CD. HIDALGO, UMFH 20 PÁTZCUARO, UMF68 VISTA HERMOSA UMF 72 YURECUARO.
17	Mastografía	UMF 3 QUIROGA, UMFH 20 PÁTZCUARO, UMF 71 MORELIA CFE, UMF 75 MORELIA, UMF 80 MORELIA, UMF 70 ZINAPECUARO, UMFH 25 PURUARAN, HGSZMF 9 APATZINGÁN, UMF 73 URUAPAN CFE, UMF 6 JIQUILPAN, UMFH 5 SAHUAYO, UMF 21 JACONA, UMF 71 LA PIEDAD, HGZMF 2 ZACAPU, UMFH 19 CD HIDALGO, UMFH 81 ZITÁCUARO, UMF 61 TUZANTLA, HGSZMF 24 PEDERNALES, UMF 23 INFIERNILLO, UMF 37 ANGANGUEO, UMFH 26 TARETAN, UMF 52 NUEVO URECHO, UMF 28 STA CLARA TOCUMBO, UMF 78 LÁZARO GÁRDENAS, UMF 10 JUNGAPEO, UMF 11 NUEVA ITALIA, UMF 57 TANCITÁRO, UMF 58 TEPALCATEPEC, UMF 40 COALCOMÁN, UMF 46 LA HUACANA, UMF 43 CHURUMUCO, UMF 65 VILLA MADERO, UMF 48 HUETAMO, UMF 13 COTLIA, UMF 42 CUITZEO, UMF 50 MARAVATIO, UMFH 64 PURUANDIRO, UMF 72 LA MIRA, UMF 68 VILLAMAR UMF 54 PURUANDIRO, UMF 72 LA MIRA, UMF 68 VILLAMAR UMF 54 PURUANDIRO, UMF 72 TA MIRA, UMF 68 VILLAMAR UMF 54 PUREPERO, UMF 75 TARCÁMBARO, UMF 31 GUACAMAYAS, UMF 79 TLALPUJAHUA, UMF 85 TARÍMBARO
22	HISTOPATOLOGÍA	HGR 1 CHARO, HGZMF 12 LÁZARO CÁRDENAS

SÉPTIMO. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS .--

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MOREUA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL, DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD, CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PRÉVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PRÉVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	07
PARTIDAS ASIGNADAS	04
PARTIDAS DESIERTAS	03

-CIERRE DEL ACTA-

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SEN ES

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024

Namuel Paraz Coronado No 200 Infonavit Camelinas C.R. 98290, Morelia, Michescan, Teláfono 443 314 8705

Felipe Carrillo

ina de Contra





INSTITUTO METICAN LEL SEGUEO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGI VAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COULPANIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA Nº AA-50-GYR-050GYR033-N-45-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 25 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN VII, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3 DE LA INVITACIÓN.

ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-dompranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO S	SOCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (ÂREA REQUIRENTE)	j gald Onto Our
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO CIAL, DESIGNADO MÉDIANTE OFICIO NO. 17900 1700 100 ENCARO JSDP-005/2024 DE FECHA 91 DE ENERO DE 2024. (ÁREA CONTRATANTE)	7
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	Ville X
LC.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"





Macual (west Coronado Hr. 100 Infravit Camalinas C P 58290, Morelia, Michoerin, Teléfono 443 116 8785 west form into mix





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Página 4

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número 17 90 01 200100 / 053 /2024

Morelia, Michoacán a 4 de marzo de 2024

Dra, María Leticia Hernández Uribe Coordinador Prevención y Atención a la Salud Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

gold belade Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADO

Dra. Maria Leticia Hernández Uribe Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC:

CURP:

Correo: maria.hernande





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N4524-083-00 Número de Contrato SAI S4M0039

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



Página 5

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Atlanzadora)
Denominación social: en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:
Evento: (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": <u>alberto.vidales@imss.gob.mx</u> <u>sujey.gutierrez@imss.gob.mx</u>
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
RFC: Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Nacional
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la properción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algúr incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o po cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>
(Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora"

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones



se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA, - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emítir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspension de su ejecución, ante dichas instancias.

Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

